

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Febrero de 2020
Alcance Quince
Núm. 08



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



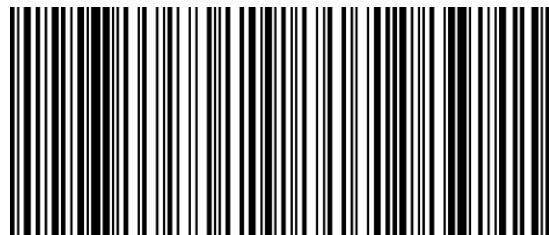
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contienen las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto Centros de Atención Infantil Comunitarios (C.A.I.C.).	3
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes, al Proyecto Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico Degenerativas.	23
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis.	34
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. – Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto “Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes”.	48



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que derivado de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se estableció una Agenda denominada "*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*", de la México es Estado Parte, que entró en vigor el 1 de enero de 2016, cuyo *Objetivo 4:Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*, cuya meta que correspondiente es "Velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria".

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo tercero Fracc. II, inciso e, En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales. Fracción X, inciso f "Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos.

TERCERO. Que la Ley General de Educación, Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional. Así mismo agrega en el Artículo 6. "Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Es obligación de las mexicanas y los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir educación obligatoria, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo. La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la presente Ley".

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, el concepto que expresa en el rubro 3.2 relativo a *Educación de relevancia y equipada*, es "Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.

QUINTO. Que la Ley de Educación del Estado de Hidalgo en sus Artículos 3º y 4º-, que a la letra refieren, "El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de las y los educandos, para que su población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la Ley General de Educación y la presente ley, respetando y favoreciendo el desarrollo de la población hidalguense y de los pueblos y comunidades indígenas del Estado" y " Todas las personas que habiten en el Estado, deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior".

SEXTO. Que la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en su Artículo 1. Señala "La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto establecer la concurrencia entre la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y las alcaldías de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos", asimismo, en su Artículo 9 menciona "Niñas y niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez".



Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIOS (C.A.I.C.)

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

- I. **Centro de Asistencia Infantil Comunitario (C.A.I.C.):** Espacio físico en el que se llevan a cabo los servicios educativo- asistenciales con niños de 3 a 5 años 11 meses de edad;
- II. **Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (C.A.D.I.),** Espacio físico en el que se llevan a cabo servicios asistenciales y de educación inicial y preescolar respectivamente a Niñas y Niños de 45 días a 5 años 11 meses;
- III. **Modelo Educativo-Asistencial:** Conjunto de acciones integradas, encaminadas a brindar a los niños, educación preescolar, alimentación y servicios de protección física, social y psicológica;
- IV. **Niñas y Niños.** Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Artículo 2 señala que son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos;
- V. **Población Vulnerable:** Persona o grupo de personas en desventaja social, física o psicológica, que carecen de los mínimos de bienestar para subsistencia, como son, alimentación, salud, vivienda y educación; y que, por su situación de desventaja, se encuentran imposibilitados para el ejercicio de sus derechos; y
- VI. **Población Beneficiaria:** Mamás, papás, tutores o cuidadores, que sean trabajadores y ganen menos de 2 salarios mínimos que tengan hijos en edades de entre 45 días y 5 años 11 meses y requieran los beneficios del Proyecto.
- VII. **Proyecto:** Proyecto Centros de Atención Infantil Comunitarios (C.A.I.C.)
- VIII. **Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo
- IX. **Sistema DIF Municipal:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- X. **Sistema Nacional DIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

2. INTRODUCCIÓN

El proyecto denominado Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (C.A.I.C.) es una estrategia coordinada entre Sistema DIF Nacional y Sistema DIF Hidalgo para enfrentar los riesgos de abandono temporal debido al trabajo remunerado de padres o tutores. Este esquema aplica a nivel nacional desde 1977 atendiendo a niños y niñas que pertenecen a familias que enfrentan mayores adversidades para su desarrollo, por lo general hijos(as) de madres trabajadoras, alentando el ejercicio de sus derechos.

En el año 2001 se implementó este proyecto en la ciudad de Pachuca, mediante la apertura de 4 centros: Atorón, Bomberos, Matilde y San Bartolo, los cuales beneficiaron a niños y niñas que provenían de familias de escasos recursos, proporcionándoles atención integral con protección durante 8 horas con acceso a desayuno y comida, mientras sus padres se encontraran laborando. Al siguiente, año se promovió el proyecto (C.A.I.C) en 28 municipios informando sobre los beneficios que tendrían aquellas familias que no contaban con seguridad social, beneficiando principalmente a niños y niñas de 2 a 5 años para su cuidado, siendo este bien recibido a través de los Sistemas DIF Municipales.

Que en marzo de 2005 se realiza un convenio con la SEPH, mediante el cual se otorga la validez con carácter oficial a la educación preescolar que se imparte en los (C.A.I.C) adquiriendo el compromiso de llevar cabo la normatividad y lineamientos de los programas de educación preescolar.

Entre las problemáticas que enfrentan padres y madres de familia que tienen hijos menores de 6 años, es el horario de atención que se brinda en las escuelas de educación preescolar, en donde únicamente proporcionan atención de 3 horas, o en el caso de escuelas particulares tienen horario de 8 horas en promedio, pero con altos costos. Ante estos efectos, las madres y padres de familia carecen de un espacio en donde puedan atender a sus hijos sin riesgo de sufrir maltrato físico o psicológico. De ahí que el Sistema DIF Hidalgo, en coordinación con el DIF Nacional, apoya a este grupo de población a través de 2 servicios específicos: CAIC y CADI, con objeto de apoyarles en el cuidado y protección de sus hijos contribuyendo de manera indirecta a elevar su calidad de vida.



Actualmente se cuenta con 85 CAIC en 52 municipios y 1 CADI ubicado en Tepehuacán de Guerrero.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Brindar apoyo a padres y madres trabajadoras que ganan menos de dos salarios mínimos, cuenten con el servicio de Centros de Atención Infantil Comunitarios C.A.I.C. y de Centros de Asistencia para el Desarrollo Infantil C.A.D.I. para sus hijos con edades de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, a fin de que continúen con sus actividades laborales.

3.2 Objetivos Específicos

- I. Proporcionar servicios de asistencia a niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses, a través de los Centros de Atención Infantil Comunitarios C.A.I.C., a fin de prevenir riesgos psicosociales y de salud; y
- II. Proporcionar servicios asistenciales a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, a través de los Centros Asistencial para el Desarrollo Infantil C.A.D.I., a fin de prevenir riesgos psicosociales y de salud.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura geográfica

El Proyecto Centros de Atención Infantil Comunitarios C.A.I.C. y de Centros de Asistencia para el Desarrollo Infantil C.A.D.I. aplica en el Estado de Hidalgo.

4.2 Población objetivo

Mujeres y hombres trabajadores que solicitan el servicio de CAIC y CADI, ganan menos de dos salarios mínimos y tienen hijos con edades de 45 días a 5 años 11 meses, continúan en sus actividades laborales.

4.3 Criterios de elegibilidad y Requisitos de beneficiarios

4.3.1 Focalización

El Proyecto está dirigido a mujeres y hombres trabajadores que radiquen en los municipios del Estado de Hidalgo, cuya percepción económica sea menor a dos salarios mínimos y tienen hijos con edades de 45 días a 5 años 11 meses,

4.3.2 Proceso de Selección

Madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as) se sujetarán al siguiente proceso:

- I. Convocatoria de preinscripción que se emite en el mes de febrero de cada año, la cual es publicada en un lugar visible de la fachada del CAIC o CADI;
- II. En el mes de febrero harán entrega de la documentación y responderán a un estudio socioeconómico mediante el cual se comprueba la situación social y económica de madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as);
- III. Cuatro días después se publican los resultados de quienes fueron aceptados;
- IV. Se les proporciona un boucher de pago para cubrir la cuota de recuperación por concepto de inscripción a madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as) que fueron aceptados; y
- V. En el mes de agosto, ingresan al CAIC o CADI los hijos(as) de madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as).

4.3.3 Requisitos

Para acceder al servicio, deberán presentarse documentos en original de:

- I. Documento probatorio de ser la madre o padre (acta de nacimiento);
- II. En caso de ser tutor(a) o cuidador(a) el documento expedido por la Autoridad Judicial;
- III. Constancia de trabajo de la mamá, papá, tutor(a) o cuidador(a) en hoja membretada, con ingreso mensual, horario, dirección y teléfono del lugar donde labora; y



IV. Entregar copia legible de:

- a. Acta de nacimiento o documento jurídico expedido por la Autoridad Competente, donde compruebe la tutoría, en caso de ser tutor(a) o cuidador(a);
- b. CURP de la niña o niño (ampliado);
- c. Comprobante de domicilio que no exceda de tres meses de antigüedad;
- d. Alta del seguro escolar expedida por el Hospital del Niño DIF (una vez aceptado);
- e. Credencial de elector de la mamá, papá, tutor(a) o cuidador(a);
- f. Copias del CURP de la mamá, papá, tutor(a) o cuidador(a);
- g. Dos fotografías tamaño infantil del niño o niña, dos de las personas autorizadas para recoger a la niña o niño; y
- h. Certificado médico del niño o la niña expedido por alguna institución oficial.

4.3.4 Restricciones

El beneficio se restringirá cuando:

- I. La madre, padre, tutor(a) o cuidador(a), incumpla con el proceso de selección en tiempo y forma;
- II. Que la madre, padre, tutor(a) o cuidador(a), no reúnan los requisitos necesarios para su admisión en el Proyecto.

4.4 Características de los Apoyos**4.4.1 Modalidades de los beneficios**

La madre, padre, tutor(a) o cuidador(a) recibirán:

- I. Por el C.A.I.C. un modelo educativo asistencial de nivel preescolar de acuerdo con el plan de estudios vigente de la Secretaría de Educación Pública dirigido a sus hijos e hijas cuyas edades fluctúen entre los 3 y 5 años 11 meses, en un horario de 8:30 a 16:30 hrs., horario sujeto al contexto laboral de la población en los municipios; y
- II. Por el C.A.D.I. un esquema educativo asistencial consistente en educación inicial y preescolar, dirigido a sus hijos e hijas cuyas edades fluctúen entre los 45 días y 5 años 11 meses; en un horario de 8:30 a 16:30 hrs., horario sujeto al contexto laboral de la población en los municipios.

4.4.2 Cuotas de recuperación

De acuerdo a la publicación de fecha 31 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en el [Artículo Único del Decreto 299 que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Sistema DIF Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2020, señala las cuotas de recuperación para los servicios asistenciales de los CA.I.C. y C.A.D.I., de acuerdo a la siguiente tabla:](#)

No.	Concepto	Cuota Nivel 1	Cuota Nivel 2	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Servicio Integral para niños menores de 6 años CAIC					
21	Centro de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC)	345.00	345.00	Pesos	Cuota de recuperación (mensual)
22	Centro de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC)	288.00	288.00	Pesos	Cuota de recuperación de inscripción (anual)

4.5 Derechos de los beneficiarios, instancias normativas coordinadoras y ejecutoras**4.5.1 Derechos de los Beneficiarios**

Los beneficiarios tendrán los siguientes beneficios:

- I. Recibir un trato oportuno con calidad;
- II. Tener acceso a la información del proyecto y servicios que le otorga;



- III. Ser respetado conforme a los derechos humanos;
- IV. Acceder a los beneficios que otorgan los Proyectos de C.A.I.C. y C.A.D.I., mediante el proceso de selección e inscripción en el ciclo escolar que corresponde en equidad de género;
- V. Conocer el menú que le proporcionan diariamente a su hija(a); y
- VI. Conocer mediante un programa mensual las actividades extraordinarias a realizar, como: eventos, reuniones, ceremonias cívicas, sesiones de consejería escolar, entre otras.

4.5.2 Derechos de las niñas y los niños adscritos al C.A.I.C. o C.A.D.I.

Las niñas y niños que asistan al centro asistencial tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato oportuno, equitativo, con calidad y con calidez;
- II. Ser respetado conforme a los derechos de las niñas y los niños;
- III. Recibir servicios educativos y asistenciales en los Centros de Atención Infantil Comunitarios C.A.I.C., a fin de prevenir riesgos psicosociales y de salud;
- IV. Recibir servicios educativos y asistenciales en los Centros Asistenciales para el Desarrollo Infantil C.A.D.I., a fin de prevenir riesgos psicosociales y de salud; y
- V. Recibir atención de las instancias correspondientes, cuando presenten conductas que pongan en riesgo físico o psicológico la integridad.

4.5.3 Derecho de las instancias normativas

Las instancias normativas tendrán los siguientes derechos:

4.5.3.1. Del Sistema Nacional DIF:

- I. Conocer la ubicación de los centros; y
- II. Conocer estadísticas de la población beneficiaria.

4.5.3.2 Del Sistema DIF Hidalgo

- I. Realiza supervisiones en los centros que se encuentren ubicados en el Estado; y
- II. Proponer planes de trabajo para la mejora de los Centros.

4.5.3.3 De la Secretaría de Educación Pública

- I. Conocer la matrícula de alumnas y alumnos;
- II. Conocer la ubicación de nuestros centros; y
- III. Realizar supervisiones pedagógicas.

4.5.4 Derechos del Sistema DIF Hidalgo como instancia normativa

- I. Realiza Visitas de Supervisión y Acompañamiento a los C.A.I.C. o C.A.D.I. que se encuentren ubicados en el Estado, a través del Departamento de Coordinación Administrativa del Proyecto;
- II. Proponer planes de trabajo para la mejora del Proyecto.

4.5.5 Derechos Sistemas DIF Municipales como instancias ejecutoras

La instancia ejecutora tendrá los siguientes derechos:

- I. Conocer las temáticas que integra el Proyecto;
- II. Conocer la operatividad del Proyecto C.A.I.C. o C.A.D.I.;
- III. Recibir el equipamiento y reequipamiento de mobiliario que les sea otorgado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Sistema DIF Hidalgo;
- IV. Recibir capacitaciones y certificaciones; y
- V. Aplicar el Proyecto C.A.I.C. o C.A.D.I., de acuerdo a lo establecido en Modelo Educativo-Asistencial.

4.6 Obligaciones de los beneficiarios, instancias normativas coordinadoras y ejecutoras

4.6.1 Obligaciones de la población beneficiaria

Los beneficiarios del proyecto tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar información fidedigna para ser incorporada al padrón de beneficiarios y facultar al Sistema DIF Hidalgo y a los Sistemas DIF Municipales para que sea verificada;
- II. Proporcionar los datos referentes al estudio socioeconómico para confirmar la situación económica y social;
- III. Cumplir con las Reglas de Operación y Reglamento Interno;



- IV. Participar de manera activa en actividades concernientes a la educación de sus hijos(as) reuniones o talleres, así como en los diversos programas (Educativos, de salud y Consejos Escolares de Participación Social), convocados por el C.A.I.C o C.A.D.I. o por el Sistema DIF correspondientes;
- V. Cubrir las cuotas de recuperación por concepto de inscripción y mensualidades, señaladas en el Acuerdo Tarifario de Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, de conformidad con el Decreto de Cuotas y Tarifas del Organismo en vigor, para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre de 2019, efectuando el pago los tres primeros días hábiles de cada mes, en la Caja General del Sistema DIF Hidalgo o Institución Bancaria, según se indique ;
- VI. Los meses de julio, agosto y diciembre serán cubiertos en su totalidad con cuotas mensuales de recuperación. Así mismo cuando la niña o niño no asista al C.A.I.C. o C.A.D.I. por motivos diversos, también serán pagadas las cuotas de recuperación;
- VII. No habrá reembolso en las cuotas de recuperación por concepto de mensualidad o inscripción, si el beneficiario decide darse de baja o incumple con las presentes Reglas de Operación o el Reglamento Interno del Centro;
- VIII. Firmar y cumplir con el Reglamento Interno del Centro Asistencial y acudir personalmente a realizar el proceso de inscripción de la niña o del niño;
- IX. Respetar horarios de entrada y salida del C.A.I.C. o C.A.D.I.;
- X. Entregar documentos o información fidedigna al C.A.I.C. o C.A.D.I. para diversos trámites;
- XI. Señalar a la(s) persona(s) autorizadas para recoger a la niña(o);
- XII. Participar en el proceso educativo de las niñas y niños proporcionando apoyo para la realización de actividades extraescolares y materiales que sean solicitados. Así mismo cuando sea solicitada su presencia para tratar asuntos relacionados a conductas que pongan en riesgo físico o psicológico la integridad de sus hijas e hijos;
- XIII. Informar al personal del Centro el estado de salud de su hija(o), así como la intolerancia a algún alimento;
- XIV. Presentar receta médica en caso de falta injustificada;
- XV. Trabajar de manera conjunta con la docente y psicóloga de la institución, cuando se requiera de su presencia;
- XVI. En caso de que la niña o niño presente necesidades educativas especiales madre, padre, tutor(a) o cuidador(a) se hará responsable de dar seguimiento o tratamiento en la Institución especializada;
- XVII. En caso de sufrir un accidente dentro del plantel, autorizará los protocolos de atención para que sea trasladado a la unidad médica más cercana; y
- XVIII. Respetar al personal que labora en el C.A.I.C. o C.A.D.I.

4.6.2 Obligaciones de la Instancia Normativa

Las instancias normativas tendrán las siguientes obligaciones:

4.6.2.1. Obligaciones del Sistema DIF Nacional

- I. Proporcionar la actualización de las temáticas para el modelo Educativo – asistencial; y
- II. Profesionalizar y Certificar al personal.

4.6.2.2. Obligaciones del Sistema DIF Hidalgo

- I. Mantenerse informado sobre el estatus de los Centros y de los beneficiarios;
- II. Proveer el equipamiento a la apertura de un nuevo Centro, sujeto a disponibilidad presupuestal;
- III. Realizar las supervisiones de evaluación y seguimiento de los Centros;
- IV. Entregar por escrito las observaciones de las Supervisiones para que estas sean solventadas;
- V. Cumplir con la normatividad que marque la Secretaría de Educación Pública para el Proyecto.

4.6.2.3. Obligaciones de la Secretaría de Educación Pública

- I. Proporcionar la documentación que acredite la educación inicial y preescolar; y
- II. Brindar asesoría técnico- pedagógica.

4.6.3 Obligaciones del Sistema DIF Municipal como Instancia Ejecutora

- I. Acatar las presentes Reglas de Operación;
- II. Aplicar el Reglamento Interno;
- III. Dar a conocer a la Coordinación Administrativa del Proyecto las incidencias que pongan en peligro la integridad física y emocional de las niñas o niños;
- IV. Proporcionar las instalaciones propicias para desarrollar el proyecto;



- V. Proveer al Centro lo necesario para su funcionalidad;
- VI. Contratar al personal con perfil afín al área de educación y costear sus nóminas;
- VII. Certificar al personal en competencias laborales;
- VIII. Cumplir con los menús alimentarios que el Sistema DIF Hidalgo proporcione, mismos que podrán ser sujetos de modificación según el contexto del municipio, pero cumpliendo con el contenido nutricional requerido;
- IX. Otorgar las facilidades al Departamento de Coordinación Administrativa del Proyecto para que se lleven a cabo las Visitas de Supervisión y Acompañamiento a los C.A.I.C. o C.A.D.I. que se encuentren ubicados en el Estado; y
- X. Solventar las observaciones realizadas en las Visitas de Supervisión y Acompañamiento.

4.7 Padrón De Beneficiarios

La integración del padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los **Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios**, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el **Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y eficiente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo o Sistema DIF Municipal), alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la Escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

La información de este padrón se publicará conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los datos de la población beneficiaria serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, por lo que la información contenida en el sistema informático será de uso confidencial.

4.8 Causas de suspensión del apoyo y sanciones

4.8.1. Para el Municipio

- I. Incumplir con las Reglas de Operación;
- II. Que el personal que labora en los Centros no cumpla con el perfil afín a la educación;
- III. Que exista un incorrecto manejo de los recursos del Proyecto;
- IV. No brindar las facilidades para que su personal reciba las capacitaciones y certificaciones solicitadas;
- V. No cumplir con el visto bueno de Protección Civil respecto al inmueble;
- VI. Será causa de extrañamiento mediante documento escrito por no otorgar las facilidades al Departamento de Coordinación Administrativa del Proyecto para que se lleven a cabo las Visitas de Supervisión y Acompañamiento a los C.A.I.C. o C.A.D.I. que se encuentren ubicados en el Estado; y
- VII. De no solventar las observaciones realizadas en las Visitas de Supervisión y Acompañamiento.

4.8.2 Para el Beneficiario

- I. Incumplir con las presentes Reglas de Operación; y
- II. Incumplir con el Reglamento Interno.

5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

5.1 Instancia Normativa

Son las instancias facultadas para normar el desarrollo del Proyecto en los C.A.I.C. y C.A.D.I. Estatales y Municipales, así como para interpretar las presentes Reglas de Operación:



- I. Secretaría de Educación Pública (SEP), quien establece la normatividad y los lineamientos para la prestación de servicio educativo de nivel inicial y preescolar;
- II. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) regula la operatividad del Modelo Educativo-Asistencial de los C.A.I.C. y C.A.D.I.; y
- III. El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección General.

6. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para dar consecución al proyecto, se establece coordinación con las siguientes Instancias:

- I. **Sistema Nacional DIF:** Provee al Proyecto C.A.I.C. y C.A.D.I. de conceptos teóricos de vanguardia en las temáticas del Modelo Educativo-Asistencial integrándolo a los Programas de Salud y Atención a la Primera Infancia;
- II. **Secretaría de Educación Pública:** A través del área de Educación Inicial y Preescolar respecto al proyecto C.A.I.C. y C.A.D.I. tiene las siguientes funciones:
 - a) Brindar asesoría en el Modelo educativo en concordancia con planes y programas vigentes;
 - b) Está facultada para realizar supervisiones técnico-pedagógicas de campo;
 - c) Está informada de la matrícula de los C.A.I.C. y C.A.D.I.;
 - d) Acredita la validez oficial del grado educativo alcanzado por niñas y niños atendidos en los C.A.I.C. y C.A.D.I.; y
 - e) Proporcionar la clave de Centro de Trabajo.
- III. **Secretaría de Salud:** Se ha establecido coordinación en relación a la difusión de las campañas de salud que integran vacunación, somatometrías, desparasitación y medidas preventivas de higiene.
- IV. **Secretaría de Seguridad Pública:** nos brindan apoyo de acompañamiento y vigilancia cuando se realizan actividades recreativas y culturales que sean fuera de las instalaciones de C.A.I.C. y C.A.D.I.
- V. **Protección Civil:** Se ha establecido coordinación con relación a evaluar los espacios físicos otorgando un Visto Bueno, en donde consta que los espacios destinados para los C.A.I.C. y C.A.D.I., cuenta con la infraestructura adecuada. Ofrece capacitaciones en temáticas de seguridad como lo son: Combate de Incendios, Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate.

7. MECÁNICA OPERATIVA

7.1 Proceso

En la aplicación de las actividades operativas del proyecto, se identifica el siguiente:

- I. La convocatoria de preinscripción se emite en la primera semana del mes de febrero de cada año, la cual es publicada en un lugar visible de la fachada del C.A.I.C. o C.A.D.I., dependientes del Sistema DIF Hidalgo y los dependientes de los municipios;
- II. En el mes de febrero se recepcionará la documentación y se aplicará un estudio socioeconómico que permita comprobar la situación social y económica de madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as) Cuatro días después se publicará los resultados de mamás, papás, tutores(as) o cuidadores(as) que fueron aceptados;
- III. Se proporcionará a madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as) que fueron aceptados un boucher de pago para cubrir la cuota de recuperación por concepto de inscripción;
- IV. Se informa a madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as) de la fecha en que iniciará en ciclo escolar en los C.A.I.C. o C.A.D.I.;
- V. Se entrega una lista de material de uso personal que deberá ser cubierta igual con los útiles escolares que proporciona el Gobierno del Estado;
- VI. Se realiza una junta informativa en la que se da a conocer a madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as) que el proyecto aplica de lunes a viernes de acuerdo con el calendario Oficial de SEP, así mismo se dan a conocer las Reglas de Operación, el Reglamento Interno, el Plan Escolar de Mejora continua, características del uniforme escolar y deportivo, horarios de entrada con el tiempo de tolerancia, la hora de salida y semana de adaptación, una breve explicación sobre la organización y funcionamiento del Centro;
- VII. Firmarán el acuerdo derivado de la reunión y el Reglamento Interno;
- VIII. Se verifica por el área administrativa del Proyecto que los documentos solicitados comprueben la identidad de niñas(os) y madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as) estén completos;
- IX. Ya puesto en marcha el ciclo escolar, de manera mensual se da a conocer el programa de actividades pedagógicas;



- X. A la hora de entrada se lleva a cabo un filtro para constatar el estado físico de las niñas(os), mediante una revisión general de manos, cabeza, uniforme;
- XI. Se publica en el área de avisos el menú diario de desayuno y comida; y
- XII. En el horario de permanencia en las instalaciones se identifican los siguientes momentos: filtro, activación física, desayuno, lavado de dientes, actividades pedagógicas, recreo, lavado de manos, comida, lavado de dientes, entrega de niños que salen a las 14:00 Hs; los que continúan tienen 45 minutos de sueño-descanso, procede luego el aseo personal y entrega de niñas y niños que salen a las 16:30 hrs.

7.2 Proceso de apertura de un C.A.I.C. o C.A.D.I.

- I. El municipio deberá enviar a la Coordinación Administrativa del Proyecto una solicitud de apertura de Centro en su municipio;
- II. La Coordinación Administrativa en respuesta a la solicitud, acude a supervisar el espacio físico que se tiene destinado para la creación del Centro;
- III. Una vez aprobado el espacio, el Municipio deberá contratar a su personal con perfil afín a la educación y hacer llegar su plantilla a la Coordinación Administrativa;
- IV. La Coordinación Administrativa gestiona la visita de la Secretaria de Educación Pública al futuro Centro para iniciar el trámite de Clave de Centro de Trabajo;
- V. El Sistema DIF Hidalgo proporciona el equipamiento al nuevo Centro, sujeto a disponibilidad presupuestal;
- VI. La Coordinación Administrativa acude a inaugurar el Centro para que este comience sus operaciones; y
- VII. El reequipamiento estará sujeto a las necesidades detectadas en las Visitas de Supervisión y Acompañamiento y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

7.3 De la Fachada del C.A.I.C. o C.A.D.I.

Diseño de fachada para los Centros CAIC



1. LOGO de gobierno de Estado de Hidalgo en Vertical
2. DIF Estatal en Horizontal
3. Logo de Gobierno Municipal
4. Logo de DIF Municipal
5. Escudo de Armas

Abajo de los Logos, rotular **Centro de Atención Infantil Comunitario** o **Centro Asistencial de Desarrollo Infantil** según imagen anexa (seguir tipo de letra)

Nombre del C.A.I.C. o C.A.D.I.

Clave de Centro de Trabajo

Los colores para el cuerpo del edificio o muro es Pantone Cool Gray 1CP Cenefa Azul Media Noche Pantone 303 CP de abajo hacia arriba de 1 mt.

Cenefa Rosa Pantone 1915 CP de abajo hacia arriba de 7 a 8 cm.



7.4 Del personal que labora en C.A.I.C. o C.A.D.I

- I. **Coordinador (a).** - Persona responsable de coordinar la operatividad del Proyecto.;
- II. **Encargado (a).** - Persona responsable de dirigir las actividades dentro del C.A.I.C. o C.A.D.I., siendo este(a) la autoridad inmediata dentro del C.A.I.C. o C.A.D.I.;
- III. **Maestros (as) titulares de grupo:** son las o los profesionistas a fines al área educativa quienes son los responsables de impartir el Modelo Educativo- Asistencial;
- IV. **Auxiliares:** son las o los profesionistas a fines al área educativa y/o de salud quienes apoyan a las o los maestros titulares de grupo a llevar a cabo sus actividades, asistiendo en todo momento a las niñas y niños;
- V. **Auxiliares Generales:** son las o los encargados de limpiar y mantener en óptimas condiciones de limpieza los espacios de los C.A.I.C. o los C.A.D.I.; y
- VI. **Personal de Cocina:** son las o los capacitados para la elaboración de los alimentos, ordena la despensa considerando entradas y salidas de acuerdo a fechas de caducidad.

7.5 Del Uniforme de las niñas y niños que asistan al C.A.I.C. o C.A.D.I.

El uniforme constará de lo siguiente:

- I. Uniforme de Diario: pantalón o falda azul marino, suéter azul marino del logotipo del Centro, camisa blanca, calceta blanca y zapatos negros; y
- II. Uniforme Deportivo: pants azul marino con franjas rojas y blancas en los laterales tanto de pantalón como de chamarra y esta con el logotipo del Centro, playera blanca y tenis deportivos de cualquier color.

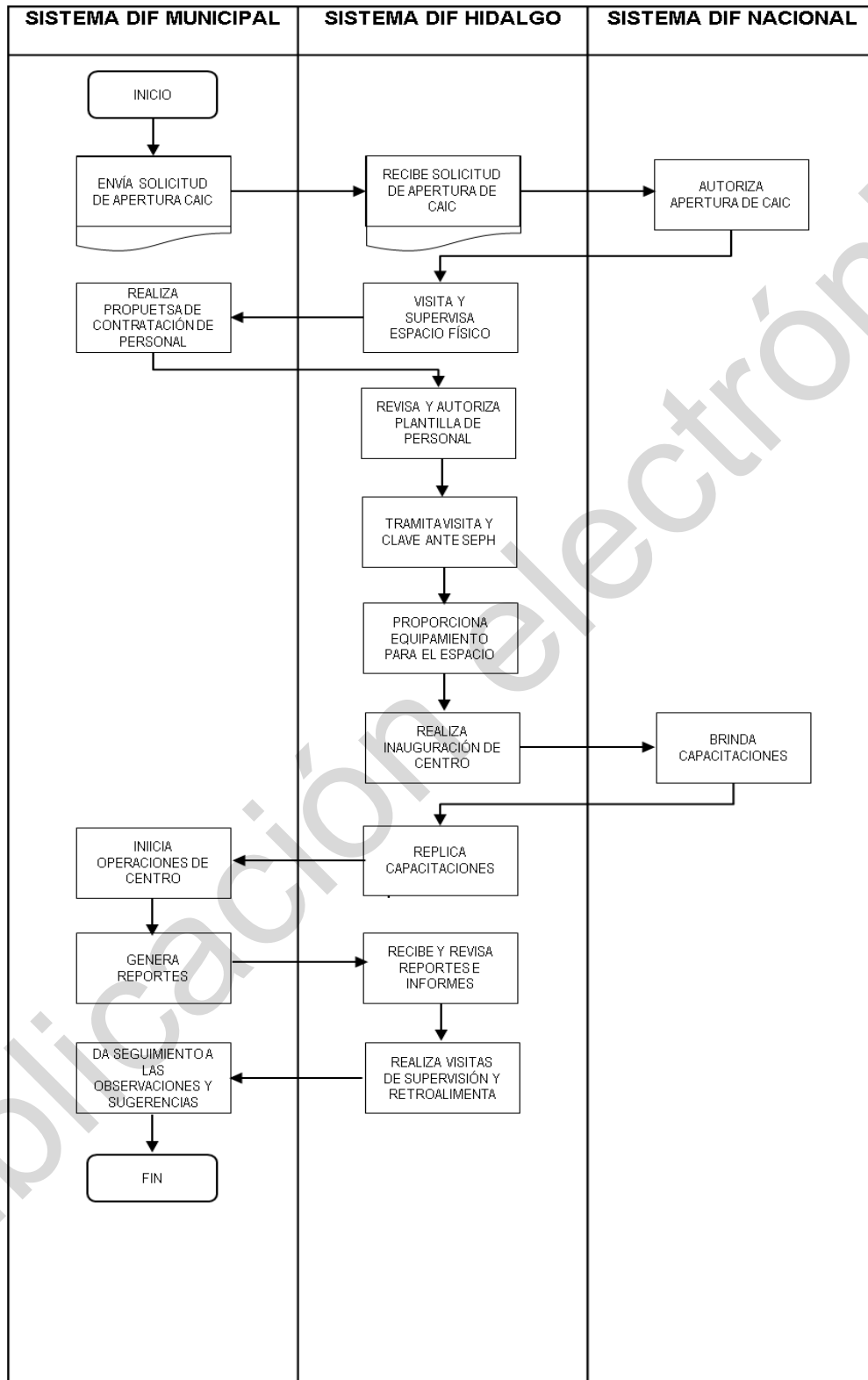
7.6 Proceso de entrega-recepción

Cuando exista cambio de administración en los municipios se deberá considerar lo siguiente:

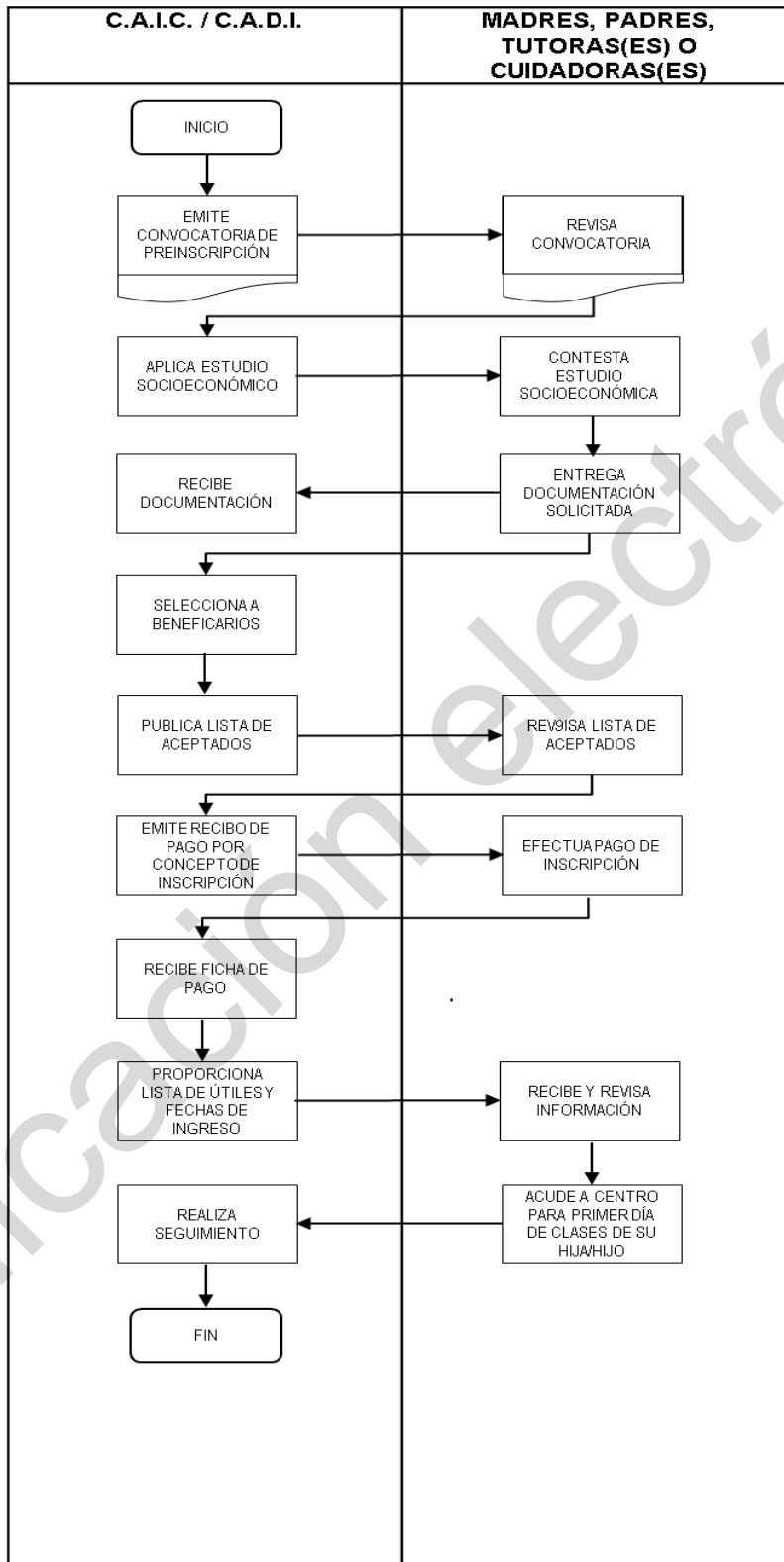
- I. El municipio deberá informar de manera escrita a la Coordinación Administrativa del Proyecto el estatus del Centro y del mobiliario; así como la plantilla del personal; y
- II. Cuando existan donaciones al Centro, en especie por parte de los beneficiarios u otras instancias, estas deberán ser mencionadas en el Contrato de Comodato



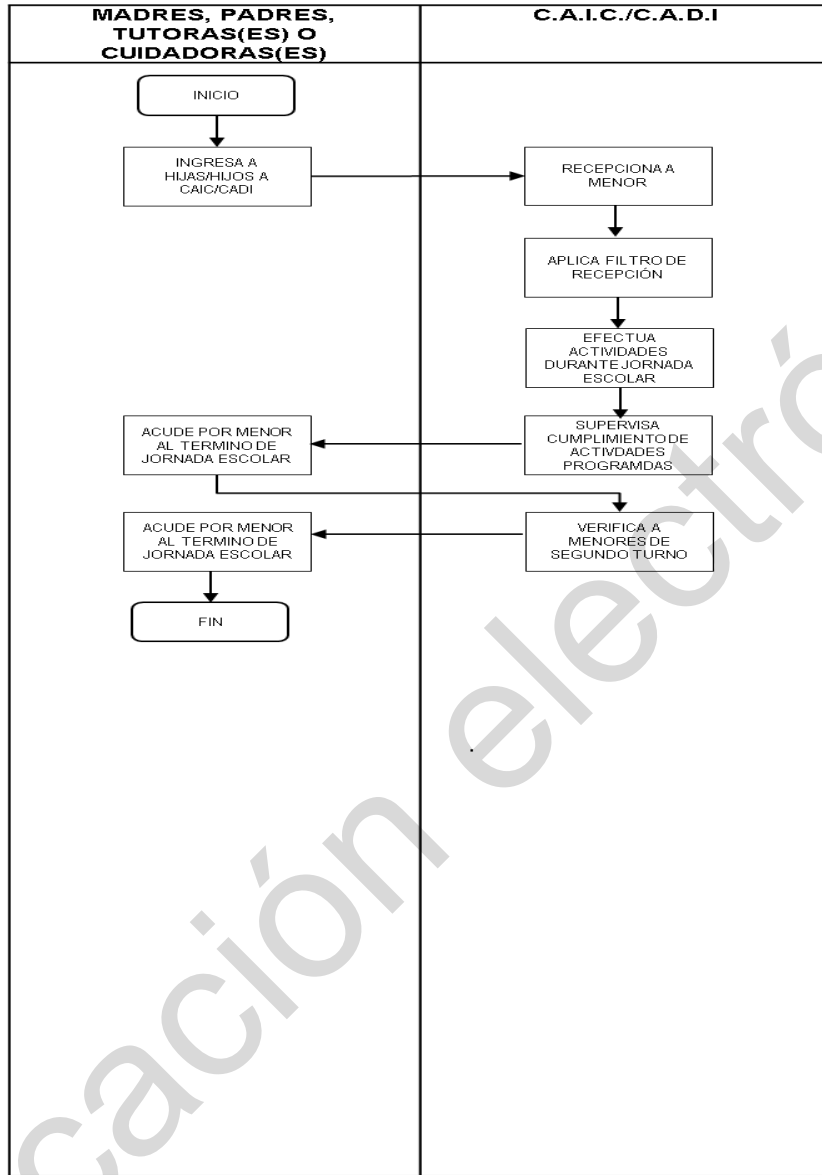
7.7 Diagrama de Flujo Operatividad del Proyecto



7.8 Diagrama de Flujo del Proceso de selección




7.9 Diagrama de Flujo del Trabajo Cotidiano en el C.A.I.C. o C.A.D.I.



8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.

8.1 Matriz de Indicadores

 SISTEMA DIF HIDALGO 							
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2020							
NOMBRE DEL PROYECTO: Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC)						FECHA DE ELABORACIÓN: jul-19	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
FIN							
Contribuir en la ampliación de la oferta educativa para grupos vulnerables mediante la implementación de acciones que proporcionen educación formal que les permita superar su condición de desventaja social. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas educativos formales a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.	(No. total de población atendida con programas educativos formales a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo/ No. total de la población de acuerdo al grupo de edad y género para el cual fueron diseñados) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y SIFAP / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
PROPÓSITO							
Mujeres y hombres trabajadores que solicitan el servicio de CAIC (1) y CADI (4), ganan menos de dos salarios mínimos y tienen hijos con edades de 45 días a 5 años 11 meses, continúan en sus actividades laborales.	Porcentaje de mujeres y hombres que continúan trabajando, respecto del total de mujeres y hombres atendidos.	(No. Total de mujeres y hombres que continúan trabajando / no. total de mujeres y hombres atendidos.) X 100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAIC en el periodo Enero - Diciembre 2020	Las mujeres y hombres continúan trabajando.
COMPONENTES							
C1. Servicio asistencial (2), otorgado en CAIC	Porcentaje de servicios asistenciales otorgado en CAIC respecto al total de servicios asistenciales programados en CAIC.	(No. Total de servicios asistenciales otorgados en CAIC / no. total de servicios asistenciales programados en CAIC) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAIC en el periodo Enero - Diciembre 2020	Las condiciones epidemiológicas y sanitarias
C2 Servicio asistencial (5), otorgado en CADI	Porcentaje de servicios asistenciales otorgados en CADI respecto al total de servicios asistenciales programados en CADI	(No. Total de servicios asistenciales otorgados en CADI / no. total de servicios asistenciales programados en CADI) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAIC en el periodo Enero - Diciembre 2020	Las condiciones epidemiológicas y sanitarias
ACTIVIDADES							
C1A1. Realizar instalación o equipamiento de los centros CAIC.	Porcentaje de instalaciones o equipamiento de los centros CAIC realizados respecto al total de instalaciones o equipamiento de los centros CAIC programados.	(No. Total de instalaciones o equipamiento de los centros CAIC realizados / No. total de instalaciones o equipamiento de los centros CAIC programados) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAIC en el periodo Enero - Diciembre 2020	Los inmuebles están en óptimas condiciones para su funcionamiento.
C1A2 Realizar capacitaciones a personal responsable de los Centros existentes.	Porcentaje de capacitaciones a personal de los Centros CAIC realizadas respecto al total de capacitaciones programadas.	(No. Total de capacitaciones a personal de los Centros CAIC realizadas / No. total de capacitaciones a personal de Centros CAIC programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAIC en el periodo Enero - Diciembre 2020	La encargada de cada centro CAIC replica la información con el personal
C1A3 Supervisar a los Centros CAIC	Porcentaje de supervisiones realizadas, respecto al total de supervisiones programadas.	(No. Total de supervisiones realizadas / No. total de supervisiones programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficiencia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAIC en el periodo Enero - Diciembre 2020	Las condiciones climáticas son adecuadas
C1A4 Abastecer de los insumos y materiales necesarios para la operatividad de los 6 centros CAIC pertenecientes a DIF Estatal.	Porcentaje de Centros CAIC abastecidos con respecto al total de centros CAIC pertenecientes a DIF estatal	(No. de centros CAIC abastecidos / No. Total de centros CAIC pertenecientes a DIF estatal) X 100	Trimestral	Porcentaje	Económico	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAIC en el periodo Enero - Diciembre 2020	Los insumos son entregados
C1A5 Revisar que los procesos de atención (3), que se otorgan a las niñas y niños, no tengan estereotipos de género.	Porcentaje de procesos revisados respecto al total de procesos existentes.	(No. Total de procesos revisados / No. total de procesos existentes) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAIC en el periodo Enero - Diciembre 2020	Los padres de familia son sensibles a los temas de equidad.
C2A1. Realizar equipamiento de los Centros CADI.	Porcentaje de equipamientos de los Centros CADI realizados respecto al total de equipamientos de los Centros CADI programados.	(No. Total de equipamientos de los CADI realizados / No. total de equipamientos de los CADI programados) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la DPNA/CAIC, emitidos por la Coordinación CAIC en el periodo Enero - Diciembre 2020	Los inmuebles están en óptimas condiciones para su funcionamiento.

Notas:

- Para este proyecto se entiende como Servicio de CAIC al servicio que se proporciona a mujeres y hombres trabajadores que tienen niñas y niños de 3 a 5 años de edad en el Centro de Atención Infantil Comunitario.
- Para este proyecto se entiende como Servicio Asistencial al que se brinda bajo un Modelo Educativo que presta servicio de educación preescolar con reconocimiento de SEP y alimentación a niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses de edad.
- Los Procesos de atención que se otorgan a las niñas y niños, se refiere a que durante las clases y en la comida que se brinda a los niños no exista distinción en el género, es decir, colores, tipo de vestuario, forma de hablar, discapacidad, etc.
- Para este proyecto se entiende como servicio de CADI al servicio que se proporciona a mujeres y hombres trabajadores que tienen niñas y niños de 45 días a 5 años 11 meses de edad en el Centro de Asistencia de Desarrollo Infantil.
- Para este Proyecto se entiende como Servicio Asistencial en CADI, al que se proporciona para brindar alimentos y cuidados, a lactantes y maternas de 45 días de nacidos a 2 años 11 meses de edad, así como



8.2 Evaluación, seguimiento y monitoreo, respecto a la operatividad del proyecto

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del proyecto de Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (C.A.I.C.), así como para contribuir con la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se llevarán a cabo procesos de seguimiento y supervisión a la operatividad del proyecto sobre los procesos operación y resultado del servicio otorgados.

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de evaluación, seguimiento y monitoreo interno y externo, de acuerdo con el Programa anual de Evaluación.

9. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Control y Auditoría

Este proyecto se responsabiliza de proporcionar a las Instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento que lo considere pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías, así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

9.2. Difusión

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así mismo el padrón de Beneficiarios se encuentra disponible en el portal de transparencia de gobierno del Estado, conforme a lo previsto en la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

9.3 Rendición de cuentas

El recurso del Proyecto del C.A.I.C. y C.A.D.I. dependientes del Sistema DIF Hidalgo, proviene de Ingresos por venta de bienes y otros servicios, el cual es destinado para la adquisición de mobiliario y equipo, pago de renta de dos espacios, pago de servicios de energía eléctrica, teléfono, gas, agua y el mantenimiento de los inmuebles (pintura, herramientas, material de construcción, viáticos y pasajes terrestres para realizar visitas de campo, combustible para el vehículo asignado e insumos para su mantenimiento). Las cuotas por concepto de inscripción y mensualidades recibidas en los C.A.I.C. y C.A.D.I. ubicados en los municipios, serán destinadas para la compra de insumos para la preparación de los alimentos que consumen las y los hijos de las personas beneficiarias del Proyecto C.A.I.C. y C.A.D.I.

10. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La población beneficiada podrá realizar quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan como beneficiarios del Proyecto C.A.I.C. Para tal efecto, se recibirá cualquier queja o denuncia en:

- Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia
Boulevard Everardo Márquez, Esq. Con Avenida Revolución S/N Col. Periodistas
C.P.42060 Pachuca, Hgo.
Tel. 1072357
- Coordinación Administrativa de los Centros de Atención Infantil Comunitario (C.A.I.C.)
Plaza Bartolomé de Medina núm. 104 departamento 2
C.P.42050 Pachuca, Hgo.
Tel. 1531793

11. SERVICIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Dentro de los C.A.I.C. o C.A.D.I. se conformarán los Consejos Escolares de Participación Social, quienes son: instancias de participación social en la educación para participar en actividades que ayuden a fortalecer la equidad y ampliar los servicios educativos. Tienen la obligación de registrarse y presentar un Plan de Trabajo con base a lo siguiente:

- I. Fomento de actividades relacionadas con la mejora del logro educativo y la promoción de la lectura;
- II. Mejoramiento de la infraestructura educativa;



- III. De protección civil y seguridad en las escuelas;
- IV. De impulso a la activación física;
- V. De actividades recreativas, artísticas o culturales;
- VI. De desaliento de las prácticas que generen violencia y el consumo de sustancias nocivas para la salud;
- VII. De cuidado del medio ambiente y limpieza del entorno escolar;
- VIII. De inclusión educativa;
- IX. De nuevas tecnologías; y
- X. De contraloría social.

Realizando por escrito al final del ciclo escolar la rendición de cuentas a la comunidad escolar.

12. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Las acciones institucionales respecto al uso y operación de los proyectos sociales durante los comicios se apegarán a los mandatos constitucionales y legales, que establece Programa de Blindaje Electoral (PBE), cuya política de blindaje protege la integridad del proceso electoral y busca impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el fin de evitar que los mismos sean utilizados con fines político-electorales y a efecto de no vulnerar el principio de imparcialidad durante los comicios, a través de los siguientes objetivos:


- I. Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los programas sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente no sean utilizados con fines electorales;
- II. Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas; y
- III. Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.




13. ANEXOS

13.1 Formato de Datos Generales del Inmueble



CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE



NOMBRE DE LA DIRECTORA: _____

010	ATITALAQUIA	DOMICILIO: _____							
CAIC ATITALAQUIA		Teléfono: _____							
SERVICIOS PROPORCIONADOS EN EL C.A.I.C.				INSTALACIONES					
ALIMENTACIÓN	SI	NO	HORARIO	MENÚ	AULAS	SI	NO	TOTAL	
DESAYUNO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____	1er. GRADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	
COMIDA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____	2o. GRADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	
MERIENDA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____	3er. GRADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	
OTRO:			_____	_____	OBSERVACIONES				
SERVICIOS BÁSICOS DEL INMUEBLE									
TIPO	SI	NO	TOTAL	SERVICIOS	SI	NO			
COCINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	AGUA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
BAÑOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	LUZ	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
LAVABOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	TELEFONO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
CISTERNA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	INTERNET	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
TINACO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
TANQUE ESTACIONARIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	INGRESOS					
CILINDROS DE GAS L.P.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	CUOTA DE RECUPERACIÓN					
BODEGA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	Semanal Mensual					
JARDÍN O PATIO RECR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	\$	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
SEGURIDAD EN EL INMUEBLE									
TIPO	SI	NO	TOTAL	CAPACITACIÓN AL PERSONAL EN:			SI	NO	FECHA
DETECTORES DE HUMO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	PRIMEROS AUXILIOS			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
SEÑALAMIENTOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	BRIGADAS DE SEP			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
CAMPANA DE COCINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	SINIESTROS Y SIMULACROS			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
SALIDA DE EMERGENCIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	NORMAS Y LEYES DE PROTECCIÓN CIVIL			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
EXTINTORES	TOTAL:		CADUCIDAD:	OTRAS CAPACITACIONES: _____					

Nombre y firma de quién elabora: _____ Fecha: _____



SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2020/10.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

LIC. MARCELO RENÉ ESCAMILLA MARTÍNEZ
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS

LIC. JUAN JOSÉ LARA RAMÍREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA
PÚBLICA
RÚBRICA

L.C. IRMA ILIANA HIDALGO LUGO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. ANA PILAR RODRÍGUEZ MOEDANO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

LIC. DIDIER JAQUELINE PÉREZ ALDANA
CONSEJERA SUPLENTE
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RÚBRICA

C. MÓNICA NALES MICHAUS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE SALUD
RÚBRICA

NOTA: ESTAS FIRMAS CORESPONDEN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIOS (C.A.I.C.)

Derechos Enterados.28-02-2020



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES, Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS propuestos por la ONU en la agenda 2030, específicamente en el número 1, especifica “Poner fin a la pobreza, lo cual se alinean a las políticas públicas a favor de promover bienestar a favor de las familias promoviendo mejores condiciones de salud, fortaleciendo la vinculación de los servicios de salud pública con los servicios asistenciales.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, establece en su objetivo general 3.1 Desarrollo Social, Integral y Solidario “Impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, en ámbitos como la alimentación, combate a la pobreza, seguridad, asistencia e inclusión social, vivienda digna, prestación de servicios, bienestar infantil y perspectiva de género”.

TERCERO. Que la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo en su Artículo 7, expresa que todos los individuos, familia o grupos en situación de vulnerabilidad o en riesgo que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados de forma temporal para su protección y bienestar, tienen derecho a la Asistencia social.

CUARTO. Que en la actualidad a pesar del incremento de instituciones de salud en general, estas no cuentan con servicios pediátricos especializados para atender a la población abierta estatal, incrementándose también la incidencia de padecimientos de subespecialidad pediátrica que tampoco cuentan con instalaciones para su atención adecuada ni personal autorizado para atender la creciente demanda de estos servicios, por lo cual así mismo en la actualidad es de suma importancia tener un Albergue para la estancia de las familias que tienen pacientes en hospitalización o que vienen de un municipio lejano para tomar consulta médica.

QUINTO. Que se proponga el dar apoyos a familias en estado de vulnerabilidad que presenten problemáticas emergentes económicas, de salud o sociales con apoyos en especie de única vez, remitiendo a las personas que requieran atención especializada a instancias donde puedan subsanar, o brindarles alternativas que les permitan mejorar su calidad de vida.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES, AL PROYECTO ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS.

1. INTRODUCCIÓN

El Hospital del Niño DIF Hidalgo, es la única institución médica pediátrica en el estado de Hidalgo con recursos humanos, infraestructura y equipamiento para proporcionar atención especializada a la población menor de 18 años con diagnóstico de cáncer. Desde el año 2005 se encuentra acreditado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) en el Programa de Gastos Catastróficos, institución que proporciona el financiamiento para la atención de estos pacientes y de un fondo económico del Gobierno del Estado de Hidalgo para pacientes de alta vulnerabilidad (“clasificación roja”) y de apoyos en especie por Casa de la Amistad para Niños con Cáncer I.A.P., siendo gratuita la atención integral de estos pacientes.

Desde el año 2012 el Hospital del Niño DIF Hidalgo, recibe apoyos en especie de Casa de la Amistad para niños con cáncer I.A.P. Inicialmente con medicamentos y estudios de alta especialidad y posteriormente también apoyos para el equipamiento del propio Hospital. A partir del año 2015 en forma anual se realiza una carrera atlética y una campaña televisiva y radiofónica denominada AYUDATON, para la procuración de fondos económicos que son aportados por la sociedad civil a favor de las niñas, niños y adolescentes que reciben tratamiento en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.



Derivado de esta colaboración entre Casa de la Amistad para niños con cáncer I .A.P. y Hospital del Niño DIF, surge la idea de construir un albergue exclusivo para pacientes con diagnóstico de cáncer por lo que con los fondos económicos reunidos en el AYUDATON 2019, más aportaciones en efectivo de Casa de la Amistad para niños con cáncer I .A.P., Fundación Rico, y voluntariado del Hospital del Niño DIF se logró reunir el capital necesario para la construcción del segundo piso del albergue, iniciando su construcción en el mes de agosto del 2019 y se tiene considera su conclusión en el mes de marzo del 2020, en este albergue los pacientes dispondrán de un espacio físico digno, confortable y con privacidad donde tendrán la oportunidad de permanecer mientras dure el tratamiento crítico, al igual que sus padres o tutores, sin costo alguno.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- a) **Albergue:** Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico Degenerativas
- b) **Áreas comunes.** Se refiere a los espacios del Albergue donde permanece la población beneficiaria con fines recreativos, ocupacionales y didácticos.
- c) **CURP:** Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país.
- d) **Organismo, Sistema DIF Hidalgo o Institución:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- e) **Pase de ingreso:** Documento que le será entregado por parte del área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo.
- f) **Pernoctar:** Pasar la noche o dormir en un lugar fuera de la vivienda habitual.
- g) **Población beneficiaria:** se refiere a niñas, niños y menores de 18 años con cáncer que reciben tratamiento oncológico en el Hospital del Niño DIF.
- h) **Proyecto:** Proyecto Albergue para niñas y niños con cáncer y enfermedades crónico degenerativas del Hospital Niño DIF Hidalgo.
- i) **Servicio Integral:** Servicio completo que cubre servicio de comedor, sala de televisión y uso de dormitorio.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Aumentar el índice de supervivencia a pacientes menores de 18 años diagnosticados con cáncer o alguna enfermedad crónica degenerativa en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Otorgar Servicio de Hospedaje Integral; y
- b) Otorgar Taller Ocupacional para padres o tutores.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura geográfica

El servicio se brindará a niñas y niños menores de 18 años, diagnosticados con cáncer que residan en algún municipio del Estado de Hidalgo que se encuentre a más de una hora de distancia de la ciudad de Pachuca.

4.2 Población objetivo

Niñas y niños menores de 18 años con diagnóstico de cáncer o alguna enfermedad crónico degenerativa que reciben atención en el Hospital del Niño DIF y un familiar o tutor(a).

4.3 Criterios de elegibilidad y requisitos de beneficiarios

4.3.1. Focalización

Serán sujetos de los servicios del Albergue:

- a) Niñas y niños menores de 18 años con diagnóstico de cáncer;
- b) Que residan en algún municipio del Estado de Hidalgo ubicado a más de una hora de distancia de la ciudad de Pachuca;
- c) Que se encuentre en tratamiento oncológico en el Hospital del Niño DIF Hidalgo; y
- d) Que de acuerdo a criterios médicos, ameriten permanecer en el Albergue por un tiempo definido, para garantizar el tratamiento oportuno y diagnosticar en forma temprana cualquier tipo de complicación propia de la enfermedad.



4.3.2 Proceso de selección

- a) El Médico tratante determina de acuerdo al diagnóstico oncológico y etapa de tratamiento, la necesidad de que la niña o niño menor de 18 años, permanezca en el Albergue el tiempo que sea necesario, acompañado siempre de un familiar; y
- b) El departamento de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF, entrega pase de ingreso al Albergue para el(la) paciente y un familiar.

4.3.3 Requisitos

Para ser beneficiario de los servicios que presta el Albergue, las personas beneficiarias, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Presentar pase de ingreso al Albergue proporcionado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- b) Presentar credencial de elector del familiar responsable;
- c) Presentar CURP de la niña o niño;
- d) Con la finalidad de realizar la captura de la población beneficiaria (paciente y un familiar), en el sistema informático (SIEB), se les solicita los siguientes datos:
 - a. Nombre completo;
 - b. Domicilio (calle, colonia, número);
 - c. Fecha de nacimiento;
 - d. CURP de paciente y familiar;
 - e. Lugar de nacimiento;
 - f. Último grado de estudios;
 - g. Ocupación actual;
 - h. Estado civil del familiar; y
 - i. Si hablan alguna lengua indígena.

4.3.2.2 Restricciones

Se restringirá el acceso y servicio al Albergue en los siguientes casos:

- a) Cuando las personas beneficiarias acudan en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga o hagan uso de cualquier sustancia psicoactiva, alcohol o tabaco en el interior de las instalaciones; y
- b) Cuando no presenten el pase de ingreso emitido por el Departamento de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF.

4.4 Características de los apoyos

4.4.1 Tipo o modalidades de los beneficios

El apoyo que otorga el Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico Degenerativas, consiste en un servicio integral, el cual se proporciona de la siguiente manera:

- a) Servicio Integral: Comprende servicio de comedor, sala de televisión, sala de manualidades, ludoteca, dormitorio donde pueden permanecer las 24 horas del día, regaderas y sanitarios;
- b) Brindará desayuno de 07:00 a 09:00 a.m.;
- c) Comida y de 13:00 a 15:00 p.m.; y
- d) Cena, en un horario de 19:00 a 21:00 p.m.

4.4.2 Cuota de recuperación a cargo de la población beneficiaria.

Los servicios otorgados en el Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico Degenerativas, serán totalmente gratuitos.

4.5 Derechos y obligaciones de beneficiarios, de las instancias normativas, coordinadoras y ejecutoras

4.5.1 Derechos de los beneficiarios

Las personas beneficiarias de este proyecto, tienen derecho a:

- a) Recibir información relacionada con los servicios que otorga el Albergue, su Reglamento Interno y su vinculación con el Hospital del Niño DIF;
- b) Recibir un trato oportuno, cordial y respetuoso por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo del Albergue;
- c) Recibir los servicios que proporciona el Albergue, sin distinción de género, condición social o creencias religiosas;



- d) Guardar discreción y confidencialidad con relación a la enfermedad de su paciente;
- e) Participar en los talleres de terapia ocupacional que otorga el albergue, según sea su elección;
- f) Dar seguimiento a sus quejas, sugerencias, felicitaciones u observaciones que realicen a través del buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones; y
- g) No realizar pago por los servicios proporcionados en el albergue.

4.5.2 Obligaciones de la población beneficiaria

La población beneficiaria durante su estancia en el Albergue, tiene la obligación de observar con lo siguiente:

- a) Cumplir con el Reglamento Interno,
- b) Mantener el orden y limpieza de las instalaciones,
- c) Mantener la limpieza de la habitación asignada durante su estancia,
- d) Cuidar las instalaciones del Albergue, así como el mobiliario y equipo que se encuentra en la habitación asignada,
- e) Dar un trato respetuoso a los integrantes del equipo de trabajo del Albergue, así como a la población albergada,
- f) Participar en los simulacros convocados por el Albergue,
- g) No hacer proselitismo religioso en las áreas comunes del Albergue, sólo podrá hacerlo en su habitación y de manera discreta,
- h) Comportarse en forma respetuosa dentro del Albergue,
- i) Informar a la administración de su salida y el tiempo probable de ausencia, sea para continuar con el tratamiento en el Hospital del Niño o alta según indicación médica.

4.5.2.1 Derechos de las instancias normativas y ejecutoras

- a) Establecer el Reglamento Interno del Albergue y asegurar su observancia y cumplimiento por el personal adscrito y la población beneficiaria;
- b) A que el personal adscrito al Albergue reciba un trato respetuoso de la población beneficiaria; y
- c) Solicitar que sean cuidadas las instalaciones, mobiliario y equipo, dándole el uso correcto.

4.5.2.1 Obligaciones de las instancias normativas y ejecutoras

- a) Proporcionar información relacionada con los servicios que otorga el Albergue, su Reglamento Interno y su vinculación con el Hospital del Niño DIF;
- b) Dar un trato oportuno, cordial y respetuoso a la población albergada;
- c) Respetar la decisión de la población albergada de participar o no en los talleres ocupacionales que proporciona el Albergue;
- d) Proporcionar los servicios sin distinción de género, condición social o creencias religiosas;
- e) Guardar discreción y confidencialidad con relación a los datos relativos a la enfermedad de las y los pacientes albergados;
- f) Promover y aplicar los simulacros, evaluando la participación de la población albergada;
- g) Dar seguimiento a las quejas, sugerencias, felicitaciones u observaciones que realicen a través del buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones con relación al servicio otorgado;
- h) No solicitar pago alguno por los servicios que proporciona el Albergue; y
- i) Respetar las pertenencias de las personas albergadas.

4.5.3 Padrón de beneficiarios

La integración del padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los **lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios**, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo en concordancia con los términos establecidos por el **Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva fehaciente respecto de los programas a cargo de las dependencias y entidades de las Administración Pública.

En este antecedente la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo) alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las



entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno de Estado.

La información de este padrón se publicará conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los datos de la población beneficiaria serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, por lo que la información contenida en el sistema informático será de uso confidencial.

4.6 Causas de suspensión del apoyo y sanciones

Causas de suspensión del apoyo para el beneficiario

A los beneficiarios del proyecto se les suspenderá el servicio por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento expreso y deliberado del Reglamento Interno del Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónicas Degenerativas;
- b) Manifiestar conductas de violencia, faltas a la moral o utilizar lenguaje altisonante dirigidas de manera intencional a su paciente o al personal adscrito o a los demás albergados;
- c) Provocar de manera intencional desorden y desaseo en las instalaciones comunes o en la habitación asignada;
- d) Que la persona albergada se encuentre bajo el efecto de bebidas alcohólicas o drogas haga uso de ellas o de tabaco dentro de las instalaciones o la habitación asignada; y
- e) Comprobar la sustracción intencional de pertenencias otras personas albergadas.

5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

5.1 Instancia normativa

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

5.2 Instancia ejecutora u operativa

La Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo, a través de la Subdirección de Planeación y Evaluación del Hospital del Niño DIF Hidalgo y Albergue para Niñas, Niños con Cáncer y Enfermedades Crónicas Degenerativas.

6. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

6.1 Coordinación intra-institucional

La coordinación intrainstitucional se realiza con el área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

7. MECÁNICA DE OPERACIÓN

7.1 El Proceso operativo es el siguiente:

- a) El Médico tratante indica en el expediente clínico la necesidad de que el(la) paciente permanezca en el Albergue durante un periodo de tiempo determinado, e informa al familiar o tutor(a) y al Departamento Trabajo Social;
- b) El Departamento de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF, expide de inmediato el pase de ingreso al Albergue;
- c) Con el pase el(la) paciente ingresa junto con un familiar o tutor(a) al Albergue;
- d) Se les orienta sobre el servicio que ofrece el Albergue;
- e) Se indica al familiar que anote los datos que se solicitan en el libro de Registro de Ingreso;
- f) Con los documentos solicitados en el rubro de Requisitos de estas Reglas de Operación, se verifican datos personales, CURP y número de expediente;
- g) El personal que les recibe, procede a dar lectura al Reglamento Interno, solicitando al familiar o tutor(a) responsable que firme de conformidad;
- h) Se procede al registro de los datos de las personas albergarse en medio magnético;
- i) Se le asigna habitación para descansar;
- j) Se le da seguimiento de acuerdo al tratamiento que debe continuar;
- k) Es proporcionada la información referente a los talleres ocupacionales que ofrece el albergue al familiar o tutor(a) que acompaña al(la) paciente, a fin de que participe según su decisión; y



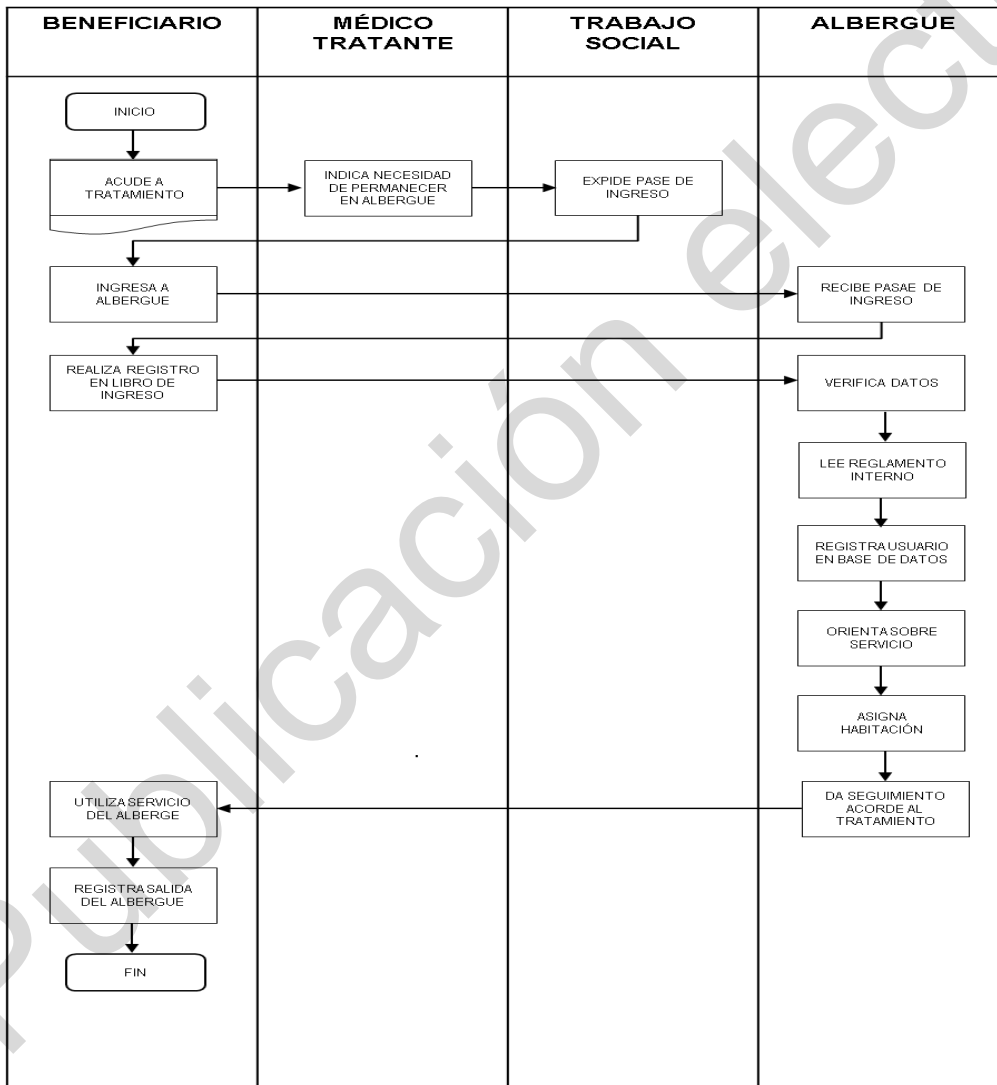
- I) Al egresar por indicación médica, se registra salida del Albergue preguntándole si su servicio fue satisfactorio.

7.2 Proceso de entrega-recepción

Al término de la administración estatal o al cambio de personal administrativo con nivel de Director, Subdirector o Jefe de Departamento, se elaborará una Acta de Entrega- Recepción de acuerdo a los formatos y lineamientos emitidos por el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo, especificando el personal que entrega, personal que recibe, relación y contenido de archivos, tanto por escrito como en medios electrónicos, contraseñas, relación de asuntos sustantivos en trámite, relación de asuntos de atención urgente, con firma de los involucrados y el Órgano Interno de Control.

7.3 Diagrama de flujo

8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS



8.1 Matriz de indicadores



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
MATRIZ INDICADORES PARA RESULTADOS



NOMBRE DEL PROYECTO: ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENER						FECHA DE ELABORACIÓN: 09-julio-2019	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
FIN							
Contribuir al acceso de bienes y servicios que fortalecen las redes de apoyo y les permiten enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia/ No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y SIFAP / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo
PROPÓSITO							
Familias con algún integrante menor de 18 años diagnosticados con cáncer o alguna otra enfermedad crónica degenerativa en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, Incrementan el índice de supervivencia (2)	Porcentaje de pacientes que incrementaron su supervivencia, respecto al total de pacientes diagnosticados.	(No. Pacientes que incrementan su supervivencia / No. Total de pacientes diagnosticados con cáncer o alguna enfermedad crónica degenerativa) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Registros administrativos emitidos por el Hospital del Niño DIF Hidalgo.	Los Padres o tutores aceptan las políticas y lineamientos del Hospital del Niño DIF Hidalgo.
COMPONENTES							
C1. Servicio de hospedaje integral (1) otorgado.	Porcentaje de servicios de hospedaje integral otorgados con respecto al total de servicios de hospedaje integral programados.	(No. de servicios de hospedaje integral otorgados / No. total de servicios de hospedaje integral programados) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	F O R M A T O AHNDIFMIR2020/2 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF, en el periodo Enero - Diciembre 2020.	Los pacientes reaccionan positivamente al tratamiento integral.
C2. Taller Ocupacional para padres y/o tutores.	Porcentaje de talleres ocupacionales otorgados con respecto al total de talleres ocupacionales programados.	(No. de talleres ocupacionales otorgados / No. total talleres ocupacionales programados) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	F O R M A T O AHNDIFMIR2020/2 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF, en el periodo Enero - Diciembre 2020.	Los pacientes reaccionan positivamente al tratamiento integral.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
MATRIZ INDICADORES PARA RESULTADOS



NOMBRE DEL PROYECTO: ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENER FECHA DE ELABORACIÓN: 09-julio-2019

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A1C1. Realizar las adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble.	Porcentaje de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble realizadas con respecto al total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble programadas.	(No. de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble realizadas / No. total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	F O R M A T O AHNDIFMIR2020/2 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF, en el periodo Enero - Diciembre 2020.	Los padres o tutores aceptan la indicación médica de la estancia mientras el tratamiento dure.
A1C2. Realizar las adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales.	Porcentaje de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales realizadas con respecto al total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales programadas.	(No. de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales realizadas / No. total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	F O R M A T O AHNDIFMIR2020/2 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF, en el periodo Enero - Diciembre 2020.	Los padres o tutores aceptan la indicación médica de la estancia mientras el tratamiento dure.
A2C1. Realizar la adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias.	Porcentaje de adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias realizadas con respecto al total de adquisiciones de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias programadas.	(No. de adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias realizadas / No. total de adquisiciones de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	F O R M A T O AHNDIFMIR2020/2 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF, en el periodo Enero - Diciembre 2020.	Los padres o tutores aceptan la indicación médica de la estancia mientras el tratamiento dure.
A3C1. Realizar el mantenimiento y/o reequipamiento del albergue.	Porcentaje de mantenimiento y/o reequipamientos realizados con respecto al total de mantenimiento y/o reequipamiento programados.	(No. de mantenimiento y/o reequipamientos realizados/ No. Total de mantenimiento y/o reequipamiento programados) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	F O R M A T O AHNDIFMIR2020/2 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF, en el periodo Enero - Diciembre 2020.	Los padres o tutores aceptan la indicación médica de la estancia mientras el tratamiento dure.

Publicación electrónica

Activar
Ver a Confir





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
MATRIZ INDICADORES PARA RESULTADOS



NOMBRE DEL PROYECTO: ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENER FECHA DE ELABORACIÓN: 09-julio-2019
Servicio integral (1).- Para este proyecto se entenderá como servicio integral la prestación del servicio de desayuno, comida, cena, regaderas, hospedaje, área recreativa sala tv.
Supervivencia (2).- Para este proyecto se entenderá como supervivencia, la conservación de la vida del paciente durante el tratamiento integral.

REALIZÓ

VO.BO

AUTORIZO

M.G.P.A. ROSA MARÍA CHÁVEZ ARIAS
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN.

Activar
Ve a Cont

8.2 Evaluación, seguimiento y monitoreo

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de evaluación, seguimiento y monitoreo interno o externo, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación.

9. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Control y Auditoría

El proyecto denominado Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico Degenerativas, asume la responsabilidad para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo consideren pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías, dar atención y seguimiento a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

9.2 Difusión

La difusión de las acciones que realiza el Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico Degenerativas, se darán a conocer a través de: las propias Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Padrón de Beneficiarios, en el Programa Operativo Anual del Albergue del Hospital del Niño DIF, en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios SIEB y en el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP)



10. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los beneficiarios podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiarios del servicio de Albergue. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinara los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y felicitaciones, en los buzones de quejas, sugerencias y felicitaciones que se encuentran en el Albergue; en la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo al teléfono 71 79580 ext. 708 y 720.

11.- ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Las acciones institucionales respecto al uso y operación de los proyectos sociales durante los comicios se apegarán a los mandatos constitucionales y legales, que establece Programa de Blindaje Electoral (PBE), cuya política de blindaje protege la integridad del proceso electoral y busca impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el fin de evitar que los mismos sean utilizados con fines político-electorales y a efecto de no vulnerar el principio de imparcialidad durante los comicios, a través de los siguientes objetivos:

- 1) Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los proyectos sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente no sean utilizados con fines electorales.
- 2) Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas
- 3) Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2020/8.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

LIC. MARCELO RENÉ ESCAMILLA MARTÍNEZ
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS

LIC. JUAN JOSÉ LARA RAMÍREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA
PÚBLICA
RÚBRICA

L.C. IRMA ILIANA HIDALGO LUGO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA



ING. ANA PILAR RODRÍGUEZ MOEDANO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

LIC. DIDIER JAQUELINE PÉREZ ALDANA
CONSEJERA SUPLENTE
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RÚBRICA

C. MÓNICA NALES MICHAUS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE SALUD
RÚBRICA

FIRMAS CORRESPONDIENTES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS”.

Derechos Enterados.28-02-2020



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que las Naciones Unidas en la Asamblea General de 2016, en la que México funge como Estado Parte, se estableció la Agenda "*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*", que integra 17 Objetivos, cuyo Objetivo 3: *Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*, se encuentra en concordancia con lo establecido por la OMS *La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (1984)*.

SEGUNDO. Que el Artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad señala, Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.

TERCERO. Que el Artículo 7 Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, señala que la Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, menciona en la fracción IV, que se realizarán entre otras acciones la creación de bancos de prótesis, Órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido, que sean accesibles a la población con discapacidad;

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030 ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno. El documento se compone de cinco grandes ejes, contruidos bajo un enfoque integral en el que confluyen las distintas esferas del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental, así como la relación existente entre estas y su interacción con el medio físico. Que la Discapacidad se define como una deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social; como resultado de esa variedad de deficiencias, existen limitantes sensoriales, intelectuales y/o motrices que implican dificultades para el acceso a una actividad laboral formal e informal.

QUINTO. Que la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (2014), indica que la población con discapacidad en Hidalgo es del 5.6 % y con limitaciones para realizar actividades es del 13.7 por ciento. Porcentajes superiores al 40% tienen dificultad para caminar, ver o moverse están ligados a enfermedades, mientras porcentajes similares para escuchar o aprender se vinculan con la edad avanzada, por su parte un 16% de esta población con discapacidad de movilidad, alude la causa a accidentes, finalmente un dato relevante es que el 0.04 el 0.06% refieren que la causa de su discapacidad estuvo ligada a episodios de violencia.

SEXTO. Que los objetivos, estrategias y líneas de acción del eje 3.1.2 es "Asegurar la inclusión de personas con discapacidad, Promover el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y adolescencia con discapacidad, Promover normas y protocolos para la movilidad, accesibilidad de personas con discapacidad y asegurar su integración en espacios públicos. Promover mediante acciones específicas la inclusión social de las personas con discapacidad y adultas mayores, en igualdad de condiciones con su entorno

OCTAVO. Que entre otros objetivos que menciona el Artículo 2. la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo que refiere en sus fracciones: I. I "Garantizar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, de manera plena y autónoma, de acuerdo con sus capacidades" y IV "Impulsar la adopción de acciones afirmativas orientadas a evitar y compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural".



Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO TALLER LABORATORIO DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

- a) **Ayudas de Órtesis y Prótesis:** Productos para permitir o facilitar la realización de determinadas acciones, para una persona con limitación física y en una situación determinada;
- b) **Beneficiario:** Hombres o mujeres que reciben el beneficio otorgado por el proyecto;
- c) **CRIH:** Se refiere al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo;
- d) **Discapacidad:** Deficiencia o limitaciones estructurales o de la función corporal o de la actividad física, así como restricciones en la participación de actividades cotidianas;
- e) **Inclusión:** Actitud o política para integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que ellas contribuyan con sus talentos y a la vez que se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad les pueda ofrecer;
- f) **Órgano interno de control:** Es quien se encargará de aplicar las normas e implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas;
- g) **Órtesis:** Es un aditamento ortopédico cuya función es alinear y corregir un segmento del cuerpo;
- h) **Personas con discapacidad:** Hombres y mujeres de cualquier edad, que, por razones congénitas o adquiridas, presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y afectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- i) **Prótesis:** Es un aditamento protésico que ayuda a sustituir un segmento del cuerpo amputado;
- j) **Sistema DIF Hidalgo:** Se refiere a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo; y
- k) **Taller o Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis (TLOP):** Es el espacio físico cuya función es diseñar y elaborar aditamentos ortésicos y protésicos, para diferentes patologías neuromusculares, distrofias musculares, así como amputaciones del cuerpo.

2. INTRODUCCIÓN

Para México, haber sido el país promotor del primer tratado internacional de derechos humanos del siglo XXI, y el primero sobre los derechos humanos de personas con discapacidad, es sin duda motivo de orgullo y representa un enorme compromiso. Otra Agencia de la ONU, la Organización Internacional del Trabajo, también está proporcionando un gran apoyo, prestando servicios muy importantes en lo concerniente a los aspectos laborales de las personas con discapacidad y sus familias.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Artículo 4, las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.

El Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis dio inicio en septiembre del año 2005, en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo (CRIH), dicho Taller contaba con un espacio reducido con maquinaria poco apta para realizar los tratamientos indicados por los médicos especialistas del CRIH; se realizaban algunos aparatos en termoplástico para la corrección de geno valgo y geno varo de rodilla, así como Órtesis para distrofias musculo esqueléticas de miembros inferiores.

La construcción de las nuevas instalaciones se iniciaron en el año 2009, para abril del 2010 se inauguran las mismas que albergan a la fecha, al Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis (TLOP) del Centro de Rehabilitación Integral (CRIH) perteneciente al Sistema DIF Hidalgo. En junio del 2012, se integraron al Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis (TLOP) los proyectos de Ayudas Técnicas y Proyectos Productivos (Hacia una Vida Mejor).



En el TLOP se empieza una reestructuración en cada una de sus áreas de trabajo y así poder cubrir una población que incluya los 84 Municipios de la Entidad, actualizando los productos en precio, calidad y tiempo, teniendo en cuenta que el TLOP ya cubre un 95% de todas las amputaciones existentes, así como también cubre el 100% de todos los tratamientos ortésicos existentes.

En la actualidad el TLOP cuenta con maquinaria especializada para la elaboración de cualquier tipo de Órtesis como de Prótesis, cabe mencionar que los materiales que se usan para su elaboración en su mayoría son importados de países como Alemania y Estados Unidos y así ofrecer ayudas especializadas con una calidad óptima para el beneficiario, brindándoles una garantía en el producto adquirido, tanto en Prótesis de cualquier tipo, así como Órtesis complejas.

Todos los productos que se ofrecen en el TLOP, cuentan con un subsidio por parte del Sistema DIF Hidalgo, absorbiendo un 50% del valor en el mercado, y el 50% lo cubre el beneficiario y en algunos casos en conjunto con los DIF Municipales de la Entidad.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Población del Estado de Hidalgo, con discapacidad temporal o permanente sin deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo.

3.2 Objetivos Específicos

- Órtesis y Prótesis entregadas.
- Reparación de Órtesis y Prótesis realizadas.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura geográfica

El componente de Cobertura del Programa Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis, beneficiará prioritariamente a las personas con Discapacidad temporal o permanente, que radiquen en alguno de los 84 Municipios del Estado de Hidalgo.

4.2 Población Objetivo

Población del Estado de Hidalgo, con discapacidad temporal o permanente sin deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo.

4.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de beneficiarios

4.3.1 Focalización

El Proyecto Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis, considera a la siguiente población:

- a) Personas con Discapacidad Temporal
- b) Personas con Discapacidad Permanente
- c) Personas que se encuentren preferentemente en situación de vulnerabilidad económica y social,

4.3.2 Proceso de selección

La persona susceptible de ser apoyada, llega a las instalaciones del CRIH y se dirige área del proyecto con una receta o dictamen médico que indica la órtesis o prótesis a elaborar.

4.3.2.1 Requisitos

Quienes acuden regularmente al servicio, son madres de familia cuyos hijos menores de edad requieren de alguna órtesis, y adultos que por lo regular requieren prótesis, con discapacidad Temporal o Permanente, y quienes deberán cubrir los siguientes requisitos para la adquisición de Órtesis o Prótesis:

- a) Acudir a las instalaciones del CRIH para que se integre su expediente y toma de medidas;



- b) Prescripción Médica o Dictamen Médico según sea el caso donde especifique la órtesis o prótesis a elaborar;
- c) Fotocopia legible de la credencial para votar del solicitante o beneficiario, en caso de no contar con este documento presentar copia de acta de nacimiento;
- d) Copia de la CURP del beneficiario;
- e) Pago Parcial o total de la órtesis o prótesis solicitada; y
- f) Solo podrán hacer los trámites de gestión de apoyo los familiares del beneficiario y personal del Sistema Municipal DIF que se haya asignado para tales efectos.

4.3.2.2 Restricciones

- a) Cuando se corrobore que se hayan duplicado los trámites para la Obtención de la Órtesis o Prótesis o por parte del Municipio o dependencias gubernamentales o no gubernamentales (gestores, diputados, partidos, asociaciones, etc.);
- b) Cuando no requiera del servicio y lo exprese de manera escrita o verbal; y
- c) Cuando se detecte razones socioeconómicas distintas a las registradas, no exista vulnerabilidad económica o social

4.4 Características de los apoyos

Los apoyos que se proporcionan mediante el proyecto son Órtesis y Prótesis, los cuales se han sido calificados de alta calidad y cumplen con las especificaciones requeridas.

4.4.1 Tipo o Modalidad de los beneficios

Las solicitudes de apoyo o peticiones por audiencia pública se inscriben en el libro de registro. El apoyo otorgado es a través de las modalidades: Unilateral, Bipartita o Tripartita dependiendo al resultado que arroje el estudio socioeconómico que se le aplica al beneficiario.

- a) **Unilateral.** - Otorgamiento de la Órtesis y Prótesis en el que el Sistema DIF Hidalgo cubre el costo total del apoyo, o el municipio absorbe la totalidad del gasto o cuando la persona solicitante cubre el total del gasto.
- b) **Bipartita.** - Puede llevarse a cabo de las siguientes maneras:
 - a. El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo y el beneficiario cubre otro porcentaje. Corresponde al beneficiario hacer el pago directamente en la Caja del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo, quien le otorga recibo o factura correspondiente por el pago.
 - b. El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo y el Sistema Municipal DIF al que pertenece el beneficiario cubre otro porcentaje.

Los porcentajes varían de acuerdo a la situación económica del beneficiario, dichos porcentajes no deben ser forzosamente iguales.

- c) **Tripartita.** - El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo, el beneficiario cubre otro porcentaje y el Sistema Municipal DIF u otra Institución cubre el resto del costo total.

Los porcentajes varían de acuerdo a la situación económica del beneficiario, así como del presupuesto con el que cuenta el Sistema Municipal DIF al que pertenece el beneficiario, dichos porcentajes no deben ser forzosamente iguales.

Cabe señalar que las aportaciones realizadas por los beneficiarios, DIF municipales, así como otras instituciones, para fabricación de prótesis de miembros amputados, en caso de fallecimiento del beneficiario, no se regresará la aportación debido a que dicho recurso ya fue utilizado en el proceso de fabricación.

4.4.2 Tipos de apoyos

Los apoyos que se pueden obtener en el Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis son los siguientes, cuya cuota de recuperación se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en las Cuotas y Tarifas vigentes:



Aparato de Atlanta	Aparato Klensack Unilateral	Aparato largo bilateral	Aparato Mixto Unilateral con Cincho Pélvico	Aparato Mixto Unilateral sin Cincho Pélvico
Arnes de Pavlick en piel	Aumento de calzado por cm	Barras de dennis brown	Cabestrillo	Calzado ortopédico
Cambio de Socket Transfemoral	Cambio de Socket Transtibial	Cincho en "T" Unilateral	Codera de Neopreno	Collarín cervical blando
Collarin rígido tipo Philadelphia	Corset doble ensamble Adulto	Corset doble ensamble Infantil	Corset Jewet	Corset milwaukee
Corset Toracolumbosacro (TLSO)	Faja dorsolumbar	Faja lumbosacra	Férula de mano en polipropileno	Férulas de sirena
Insert foot	Insert Foot Supramaleolar	Muñequera	Muslera de Neopreno	O.T.P articulada
O.T.P en polipropileno	Ortesis Cadera Rodilla Tobillo Pie (Hkafo)	Ortesis de Manopla	Ortesis Dinámica de Mano	Ortesis en Posición Funcional
Ortesis Estabilizadora de Codo con Barras	Ortesis Estabilizadora de Codo en Polipropileno	Ortesis Sarmiento de Hombro	Ortesis Tipo DAFO	Ortesis Tipo Sarmiento para MsPs
Plantilla anatómica	Plantilla en pelite	Prevaloración Protésica	Prótesis de Antebrazo	Prótesis de Brazo
Prótesis ortopédica para amputación parcial de pie	Prótesis para Desarticulados de Cadera	Prótesis para Desarticulados de Hombro	Prótesis transfemoral	Prótesis transtibial
Reparación mayor de Órtesis	Reparación mayor de Prótesis	Reparación menor de Órtesis	Reparación menor de Prótesis	Rodillera con Barras Laterales Libres
Rodillera en Neopreno	Rodillera Graduable con Barras	Rodillera Mecánica con Barras Metálicas Unilateral en Polipropileno	Rodillera Postquirúrgica Graduable	Stubis Bilaterales
Talonera	Tobillera	Twister con Mangueras	Twister Elástico	Virones

4.5 Derechos y Obligaciones de beneficiarios

Todas las personas tienen derecho a recibir de manera oportuna y clara la información inherente a trámites, requisitos y forma de obtención del apoyo a entregar.

4.5.1 Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios del Proyecto tienen derecho a:

- Recibir del personal adscrito al proyecto y al Sistema DIF Hidalgo, un trato respetuoso, digno y equitativo;
- Participar en el proceso de incorporación al padrón de beneficiarios y en la entrega recepción de los apoyos;
- Recibir en su totalidad los apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación, en los tiempos y lugares que oportunamente señalará el Sistema DIF Hidalgo; y
- Presentar denuncias y quejas ante el Sistema DIF Hidalgo, por incumplimiento de las presentes reglas de operación.

4.5.2 Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios del Proyecto tienen las siguientes obligaciones:

- Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información necesaria para su incorporación al padrón de beneficiarios y facultar al Sistema DIF Hidalgo para verificarla y realizar los estudios socioeconómicos correspondientes, a través de las instancias que para tal efecto determine este organismo; y



- b) Acudir personalmente, el beneficiario, o tutor cuando se trate de menores de edad, con la credencial del INE a recoger los apoyos correspondientes en los plazos, fechas y lugares señalados por el Sistema DIF Hidalgo.
- c) En caso de no acudir personalmente por razones de incapacidad física o enfermedad, podrá acudir un tercero, miembro de la familia hasta en segundo o tercer grado del beneficiario, con un certificado médico de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado, dejando como prueba de la recepción del apoyo, copia fotostática de credencial para votar de ambos lados de quien recibe la Órtesis o Prótesis.

4.5.2.1 Derechos del personal adscrito a la instancia normativa.

El personal relacionado con el proyecto tiene derecho a:

- a) Recibir trato digno y respetuoso por parte de pacientes y su familiares así como del personal relacionado con su trabajo, independientemente de nivel jerárquico;
- b) Ejercer la profesión en forma libre sin presiones y en igualdad de condiciones interprofesionales;
- c) Tener acceso a posiciones de toma de decisión de acuerdo con sus competencias;
- d) Laborar en instalaciones apropiadas y seguras que garanticen la seguridad e integridad personal y profesional;
- e) Tener acceso a la actualización profesional en igualdad de oportunidades para su desarrollo personal y actividades de investigación y docencia de acuerdo con su profesión y competencias;
- f) Recibir de forma oportuna y completa la remuneración que corresponda por los servicios prestados;
- g) Contar con los recursos necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones;
- h) Abstenerse de garantizar resultados y proporcionar información que sobrepase su competencia profesional y laboral;
- i) Asociarse libremente para promover sus intereses profesionales; y
- j) Salvaguardar su prestigio e intereses profesionales.

4.5.2.2 Obligaciones del área normativa

El personal del área normativa tiene la obligación de:

- a) Apegarse y hacer cumplir los contenidos de las presentes Reglas de Operación bajo las cuales se presta el servicio;
- b) Verificar que el personal adscrito al taller cumpla con las actividades que le han sido asignadas con profesionalidad, compromiso y en el marco de los derechos humanos de los la población beneficiaria;
- c) No fumar, ni consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas durante su jornada laboral;
- d) Dar un trato respetuoso a los pacientes y sus familiares, así como promover un ambiente laboral de apoyo con sus compañeros de trabajo; y
- e) Las derivadas de la prestación del servicio;

4.5.3 Padrón de beneficiarios

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los **Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios**, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el **Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo o Sistema DIF Municipal), alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la Escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

La información de este padrón se publicará conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los datos de la población beneficiaria serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, por lo que la información contenida en el sistema informático será de uso confidencial.



4.6 Causas de Suspensión del apoyo y sanciones

4.6.1 Para el Municipio

A los Sistemas DIF municipales no les será entregada la Órtesis o Prótesis de las personas que solicitan el apoyo, por las siguientes causas:

- a) Cuando no se cumplan con las presentes reglas de operación;
- b) Cuando se registre duplicidad en los trámites para la Obtención de la Órtesis o Prótesis por parte del Municipio o dependencias gubernamentales o no gubernamentales (gestores, diputados, partidos, asociaciones, etc.).
- c) Cuando se haya hecho mal uso de la Órtesis o Prótesis otorgada;
- d) Cuando se detecte razones socioeconómicas distintas a las registradas.

4.6.2 Causas de suspensión para el beneficiario

No haber cubierto la totalidad del costo de la Órtesis o Prótesis.

5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

5.1 Instancia Normativa

Lo es el Sistema DIF Hidalgo como instancia normativa, a través del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo.

5.2 Instancias Ejecutoras

Lo es el área de Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis, así mismo los Sistemas DIF Municipales como instancias ejecutoras.

6. COORDINACION INSTITUCIONAL

6.1 Coordinación Interinstitucional

El Sistema DIF Hidalgo promoverá la coordinación interinstitucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal especialmente con el sector salud, mediante la transferencia de apoyo económico. Con los Sistemas DIF municipales, quienes mediante la transferencia de apoyo económico para el pago de la órtesis o prótesis de la población beneficiaria de su municipio, de acuerdo a la modalidad de apoyo (unilateral, bipartita o tripartita).

Este proyecto permite la mejora de la calidad de vida de la persona ya que con el aditamento le capacita para tener mayor movilidad e integrarse a la vida productiva. Otras vertientes de acción son la orientación, enlace y/o canalización para la integración educativa, laboral y la sensibilización a la población en general para la prevención y detección de discapacidad. Estas vertientes facilitan el bienestar y promueven el trato con equidad hacia las personas con discapacidad

7. MECÁNICA OPERATIVA

7.1 En la aplicación del presente proyecto, se identifica el siguiente proceso:

Cuando las personas que solicitan el servicio son pacientes que reciben servicio en el CRIH, realizarán el siguiente procedimiento:

- a) El área de Trabajo social hará recepción y revisión de documentos solicitados;
- b) El área de Trabajo Social aprueba la realización del trabajo solicitado y elabora la orden de pago;
- c) La persona beneficiaria, padres o tutores, realizarán el pago en caja del CRIH, mostrando el carnet que le acredita como paciente del CRIH;
- d) Una vez hecho el pago, personal de caja del CRIH, otorga el recibo de pago;
- e) El beneficiario, sus padres o tutor entregan el recibo de pago en el área de Trabajo Social, para el archivo correspondiente;
- f) Con la copia de receta y copia de recibo de pago, acude el beneficiario al Taller de órtesis y Prótesis para la toma de medidas; y

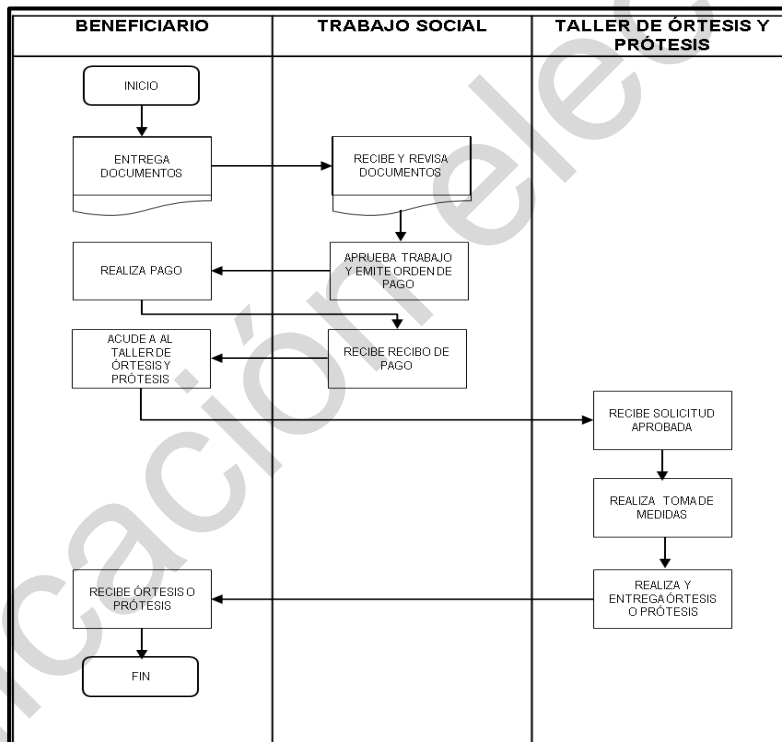


- g) En el Taller le informan que el trabajo solicitado de Órtesis, será entregado dentro 5 días hábiles y para Prótesis en los 3 meses siguientes a partir de la fecha de toma de medidas.
- h) El paciente se presenta a recibir su prótesis u ortesis correspondiente.

En caso de pacientes que son remitidos por cualquier otra instancia médica, se aplica un estudio socioeconómico para ingresarlo como paciente del CRIH, haciendo la integración de expediente correspondiente:

- a) El área de Trabajo social hará recepción y revisión de documentos solicitados;
- b) El área de Trabajo Social aprueba la realización del trabajo solicitado y elabora la orden de pago;
- c) La persona beneficiaria o padres o tutores, hacen el pago en caja del CRIH;
- d) Una vez hecho el pago, personal de caja del CRIH, otorga el recibo de pago;
- e) Entrega el recibo en el área de Trabajo Social, para el archivo correspondiente;
- f) Con la copia de receta y copia de recibo de pago, acude al Taller de órtesis y Prótesis para la toma de medidas;
- g) En el Taller le informan que el trabajo solicitado de Órtesis, será entregado dentro 5 días hábiles y para Prótesis en los 3 meses siguientes a partir de la fecha; y
- h) El paciente se presenta a recibir su prótesis u ortesis correspondiente.

7.2 Diagrama de Flujo del Proceso



7.3 Proceso de Entrega - Recepción

La persona adscrita al proyecto de órtesis y prótesis en caso de término de contrato o restricción hará entrega de mobiliario y equipo, así como la documentación a su Jefe Inmediato, debiendo de entregar los formatos oficiales de la unidad correspondiente.

8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

El Sistema DIF Hidalgo y las instancias ejecutoras serán las responsables de definir los indicadores de resultados que serán aplicados al componente de Proyecto Taller laboratorio de Órtesis y Prótesis, las cuales se definen a continuación:



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019

NOMBRE DEL PROYECTO: Taller Laboratorio de Órtesis Y Prótesis

FECHA DE ELABORACIÓN: ago-18

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
FIN							
Contribuir al acceso de bienes y servicios que fortalecen las redes de apoyo y les permiten enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia / No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y OperGob / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo

PROPÓSITO							
Población del Estado de Hidalgo, con discapacidad temporal y/o permanente sin deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo.	Porcentaje de población sin deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo respecto al total de personas que solicitaron una órtesis o prótesis.	(No. de población sin deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo/ No. total de personas que solicitaron una órtesis o prótesis) X 100	Anual	porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por el Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis en el periodo Enero-Diciembre 2019	El Estado de Hgo. cuenta con una sociedad incluyente para personas con discapacidad.
COMPONENTES							
C1 Órtesis y prótesis entregadas	Porcentaje de Órtesis y prótesis entregadas respecto al total de Órtesis y prótesis solicitadas.	(No. de Órtesis y prótesis entregadas / No. total de Órtesis y prótesis solicitadas) X 100	Anual	porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por el Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis en el periodo Enero-Diciembre 2019	Las personas beneficiadas utilizan la órtesis y/o prótesis
C2 Reparación de órtesis y prótesis realizadas.	Porcentaje de reparaciones de Órtesis y prótesis realizadas respecto al total de reparaciones de Órtesis y prótesis solicitadas.	(No. de reparaciones de órtesis y prótesis realizadas / No. total de reparaciones de órtesis y prótesis solicitadas) X 100	Anual	porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por el Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis en el periodo Enero-Diciembre 2019	La población con discapacidad temporal y/o permanente hace uso adecuado de las órtesis y prótesis.
ACTIVIDADES							
A1 C1 Integrar el expediente del beneficiario para entrega de órtesis y/o prótesis.	Porcentaje de expedientes de beneficiarios integrados respecto al total de expedientes de beneficiarios programados.	(No. de expedientes de beneficiarios integrados / No. total de expedientes de beneficiarios programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por el Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis en el periodo Enero-Diciembre 2019	La persona beneficiada cuenta con el 50% del total de la órtesis y/o prótesis.
A2 C1 Realizar la toma de medida de la órtesis y/o prótesis.	Porcentaje de toma de medidas de órtesis y prótesis realizadas respecto al total de toma de medidas de órtesis y prótesis programadas.	(No. de toma de medidas de órtesis y prótesis realizadas / No. total de toma de medidas de órtesis y prótesis programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por la Subdirección de Atención a Discapacidades en el periodo Enero-Diciembre 2019	La persona beneficiada acude al taller laboratorio de órtesis y prótesis para que le realicen toma de medidas.
A3 C1 Realizar la compra de los insumos necesarios para las órtesis y prótesis.	Porcentaje de compras de insumos para las órtesis y prótesis realizadas respecto al total de compras de insumos para las órtesis y prótesis programadas.	(No. de compras de los insumos para las órtesis y prótesis realizadas / No. total de compras de insumos para las órtesis y prótesis programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por el Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis en el periodo Enero-Diciembre 2019	El material tiene la calidad necesaria.
A4 C1 Dar pláticas para el manejo de órtesis y/o prótesis.	Porcentaje de pláticas para el uso de órtesis y prótesis otorgadas respecto al total de pláticas para el uso de órtesis y prótesis requeridas.	(No. de pláticas para el uso de órtesis y prótesis otorgadas / No. total de pláticas para el uso de órtesis y prótesis requeridas) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por el Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis en el periodo Enero-Diciembre 2019	La persona beneficiada pone en practica los conocimientos adquiridos.

A5 C1 Realizar el mantenimiento del inmueble del taller de órtesis y prótesis.	Porcentaje de mantenimientos al inmueble del taller realizado respecto al total de mantenimientos al inmueble del taller programados.	(No. de mantenimientos al inmueble del taller realizados / No. total de mantenimientos al inmueble del taller programados) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por el Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis en el periodo Enero-Diciembre 2019	La persona beneficiada acude por su órtesis y/o prótesis.
A1 C2 Integrar el expediente del beneficiario para reparación de órtesis y/o prótesis.	Porcentaje de expedientes de beneficiarios integrados respecto al total de expedientes de beneficiarios programados.	(No. de expedientes de beneficiarios integrados / No. total de expedientes de beneficiarios programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por el Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis en el periodo Enero-Diciembre 2019	La persona beneficiada cuenta con el 50% del total del costo de reparación de la órtesis y/o prótesis.
A2 C2 Realizar el mantenimiento de la maquinaria y equipo.	Porcentaje de mantenimientos de maquinaria y equipo realizados respecto al total de mantenimientos de maquinaria y equipo programados.	(No. de mantenimientos de maquinaria y equipo realizados / No. total de mantenimientos de maquinaria y equipo programados) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por el Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis en el periodo Enero-Diciembre 2019	La persona beneficiada acude por su órtesis y/o prótesis.

El Sistema DIF Hidalgo, elaborará de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del Proyecto de Taller laboratorio de Órtesis y Prótesis, lo cual hará en los primeros 5 días hábiles posteriores al mes.



9. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Control y auditoria

A través del Órgano Interno de Control, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y con apego por la ley de Asistencia Social del Estado de Hidalgo, se verificará la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las *Reglas de Operación*. Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se estará a lo dispuesto por el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo.

9.2 Difusión

La información del proyecto y las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y difundidas a través del portal del gobierno del estado en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx. Asimismo, estarán disponibles para la población en general en la página del Sistema DIF Hidalgo.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo.

9.3 Rendición de cuentas

Para el desarrollo de los trabajos inherentes al TLOP el Sistema DIF Hidalgo cuenta con un recurso asignado en el Programa Operativo Anual (POA), en su fuente de Financiamiento: Gasto de Operación el cual es utilizado para la operatividad del Proyecto Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis.

10. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las Personas con Discapacidad Temporal o Permanente podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan como beneficiarios del Proyecto *Taller laboratorio de Órtesis y Prótesis*. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la línea telefónica (01 771) 71 7-31-00 ext. 3034 o directamente en las oficinas de Contraloría Interna del Sistema DIF Hidalgo, Salazar No.100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.

11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Las acciones institucionales respecto al uso y operación de los proyectos sociales durante los comicios se apegarán a los mandatos constitucionales y legales, que establece Programa de Blindaje Electoral (PBE), cuya política de blindaje protege la integridad del proceso electoral y busca impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el fin de evitar que los mismos sean utilizados con fines político-electorales y a efecto de no vulnerar el principio de imparcialidad durante los comicios, a través de los siguientes objetivos:



- 1) Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los proyectos sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente no sean utilizados con fines electorales.
- 2) Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas.
- 3) Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.




12. ANEXOS

Anexo 1. Formato de Orden de Pago

		CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO TALLER LABORATORIO DE ÓRTESIS Y PROTESIS			
FOLIO: <input type="text"/>		FECHA: <input type="text" value="27/01/2020"/>			
EXPEDIENTE: <input type="text"/>					
NOMBRE DEL PACIENTE: <input type="text"/>					
MUNICIPIO: <input type="text"/>		ESTADO: <input type="text"/>			
IMPORTE A PAGAR: <input type="text" value="\$00.00 (pesos 00/100 M. N.)"/>					
		(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA)			
CONCEPTO: <input type="text"/>				ELABORÓ	
No. DE PARCIALIDADES: <input type="text"/>				T.S. ROCIO C.	
TOTAL: <input type="text"/>					



Anexo 2. Formato de Ficha de Integración de Expediente

	FICHA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE	Clave: DIF-FIE-TLOP-01	
		No.de versión: 2	12/08/2013
		Página 1 de 1	

PACHUCA DE SOTO, HGO., 08 ENERO 2020

PARA: DR. ANTONIO VAZQUEZ NEGRETE
DIRECTOR DE CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO
DEL SISTEMA DIF HIDALGO

DE: PROYECTO "TALLER LABORATORIO DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS"
SUBSIDIO SOLICITADO:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____

EDAD: _____

CURP: _____

ESCOLARIDAD: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO: _____

TEL. PARTICULAR _____

DIAGNÓSTICO: _____

CLASIFICACIÓN: _____

COSTO: _____

IMPORTE: _____

NUM. ORDEN DE PAGO _____

MES _____ DE
INFORME _____
FUENTE _____
F. _____
TIPO DE DISCAPACIDAD _____
No. DE AYUDAS _____

Vo.Bo.

DR. ANTONIO VAZQUEZ NEGRETE
DIRECTOR DE CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO



Anexo 3. Formato de Constancia de Entrega Física

	CONSTANCIA DE ENTREGA FÍSICA	Clave: DIF-CEF-TLOP-01	
		No.de versión: 2	12/08/2013
		Pagina: 1 de 1	

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO

PROYECTO "TALLER LABORATORIO DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS"

"CONSTANCIA DE ENTREGA FÍSICA"

RECIBI DEL SISTEMA DIF HIDALGO, A TRAVES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO A MI ENTERA SATISFACCION, LO SIGUIENTE:

TIPO DE AYUDA: _____ **0**

PARA: _____ **0**

EDAD: _____ **0**

MUNICIPIO: _____ **0**

INGRESO: _____

FECHA DE ENTREGA: _____

NÚMERO DE LA OFICINA: _____ **01 (771) 71 6 63 11 EXT. 116**

ELABORÓ	RECIBÍ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS
T.S. ROCIO CRAVIOTO BAUTISTA TALLER LABORATORIO DE ORTESIS Y PROTESIS	BENEFICIARIO Y/O TUTOR



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2020/16.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

LIC. MARCELO RENÉ ESCAMILLA MARTÍNEZ
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS

LIC. JUAN JOSÉ LARA RAMÍREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA
PÚBLICA
RÚBRICA

L.C. IRMA ILIANA HIDALGO LUGO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. ANA PILAR RODRÍGUEZ MOEDANO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

LIC. DIDIER JAQUELINE PÉREZ ALDANA
CONSEJERA SUPLENTE
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RÚBRICA

C. MÓNICA NALES MICHAUS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD
RÚBRICA

**NOTA: FIRMA CORRESPONDIENTE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO TALLER
LABORATORIO ÓRTESIS Y PRÓTESIS**



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que derivado de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se estableció una Agenda denominada "*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*", de la que México es Estado Parte, que entró en vigor el 1 de enero de 2016, cuyo Objetivo 10: implica, Reducir la desigualdad en y entre los países, cuya reflexión derivada de la ONU, señala: "Con el fin de reducir la desigualdad, se ha recomendado la aplicación de políticas universales que presten también especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas"

SEGUNDO. Que la Convención sobre los Derechos del Niño estipula que en particular los niños, deben recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad" y que debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la 10 Carta de las Naciones Unidas, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad".

TERCERO. Que en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Art. 5 párrafo 4, estipula; Niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

CUARTO. Que el Sistema DIF Nacional a través de la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tiene por objetivo dirigir propuestas de instrumentos normativos y estrategias de prevención de riesgos psicosociales en materia de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes a través de acciones de promoción, difusión y capacitación a efecto de contribuir al servicio que brindan las Procuradurías de Protección, Sistemas de las entidades federativas y municipales DIF y demás instituciones vinculantes.

QUINTO. Que una de las políticas transversales del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016- 2022 es el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, planteando como Objetivo estratégico "Contribuir para garantizar que en todas las acciones se considere el interés superior de la niñez y adolescencia, considerando a ambos grupos como sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno".

SEXTO. Que el Ejecutivo del Estado en coordinación con los gobiernos municipales en los términos que establece la Ley Orgánica de la administración del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación y de acuerdo con el Objetivo general del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el apartado 3.1.1 Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de su derecho a una vida plena en condiciones dignas que garantice su formación integral.

SÉPTIMO. Que el PED 2016-2022 establece como una estrategia transversal el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, estipulando líneas específicas de acción tales como la prevención y atención de nuestros niñas, niños y jóvenes en materia de salud, nutrición, higiene, acceso a servicios de salud, violencia familiar y escolar, así como la promoción de sus derechos humanos.

OCTAVO. Que las Niñas, niños y adolescentes, constituyen una población vulnerable, que la actual administración reconoce su "derecho de prioridad" refiriendo la obligación de su garantía a cargo de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias y en corresponsabilidad con los miembros de la familia y la sociedad.

NOVENO. Que el Sistema DIF Hidalgo es un organismo descentralizado de la administración con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene como Misión contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de políticas, programas y



proyectos de asistencia social que incrementen sus capacidades y que les permitan alcanzar un desarrollo humano.

DÉCIMO. Que el fundamento para el Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, también lo son las siguientes disposiciones:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- b) Convención sobre los Derechos del Niño;
- c) Carta de los derechos humanos fundamentales de la Unión Europea;
- d) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- e) Pacto internacional de Derechos Civiles políticos;
- f) Constitución Política delos Estados Unidos Mexicanos;
- g) Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- h) Ley General de Salud;
- i) Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- j) Ley de presupuesto; Contabilidad y gasto Público;
- k) Ley para la Protección de los no Fumadores en el Estado de Hidalgo;
- l) Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de servicios de Atención Médica;
- m) Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022;
- n) NOM-028-SSA2-1999 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones;
- o) NOM-233-SSA1-1993;
- p) NOM-167-SSA1-1997;
- q) NOM-009-SSA2-1993;
- r) NOM-032-SSA3-2010;
- s) La Guía Operativa de Centros P.A.M.A.R. vigente.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes lineamientos, se entiende por:

- a) **DIFusores.** - Niños, niñas y adolescentes que difunden y promueven los derechos de los niños, a través de diferentes acciones como: campañas, parlamentos, jornadas, ferias, programas de radio entre otras; dirigidos a niñas, niños y adolescentes, así como población abierta.
- b) **Habilidades para la vida.** - Conjunto de capacidades que contribuyen a mantener un estado de bienestar, expresando a través de un comportamiento adaptativo en su interacción con de los demás, su cultura y medio. Comprende habilidades afectivas, de pensamiento y sociales.
- c) **Población Objetivo.** - Son personas beneficiarias del Proyecto, integrada por niñas, niños y adolescentes.
- d) **P.A.M.A.R. o Centro.** - Es el inmueble o espacio físico donde se aplica el Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en la modalidad intramuro.
- e) **Riesgos Psicosociales.** - Conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares y sociales, relacionados con una problemática determinada que aumentan la posibilidad de que una persona inicie o se mantenga en situaciones críticas que afectan su desarrollo integral.
- f) **SDHNA.** - Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes.
- g) **Sistema DIF Hidalgo u Organismo.** – Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- h) **SMDIF.** – Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- i) **SNDIF.** -Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- j) **Temáticas.** -Consideraciones teóricas fundamentadas en el marco normativo por el Sistema Nacional DIF, donde se sustenta el proyecto de Desarrollo de Habilidades en niñas, niños y adolescentes.
- k) **Trabajo Infantil.** - Todo trabajo que priva a niñas, niños y adolescentes de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, se alude al trabajo que: Es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niñas, niños y adolescentes;



e interfiere con su escolarización puesto que: les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o exige combinar el estudio con un trabajo pesado y consume mucho tiempo

- l) Trata de personas menores de edad con fines sexuales.** - Se refiere al reclutamiento de niñas y niños para trasladarlos de un país a otro y/o dentro de una misma nación, para explotarlos sexualmente al llegar al destino.

2. INTRODUCCIÓN

Como antecedente de este proyecto, puede mencionarse que en 1992 se creó el centro asistencial “Casa del Niño” dependiente de la Dirección de Asistencia Social del Sistema DIF Hidalgo, cuyo objetivo inicial fue proporcionar asistencia social a niñas, niños y adolescentes que realizaban actividades de subempleo en la calle, considerado como trabajo infantil. En 1994 en las colonias Ampliación Felipe Ángeles y Cerro de Cubitos se estableció un programa preventivo “La Casita”, como extensión de la “Casa del Niño”, con el propósito de contener el arribo de menores de edad a las calles de la ciudad de Pachuca.

En 2000, la Dirección de Asistencia Social se propuso extender este modelo a otros municipios considerados de alto riesgo psicosocial implementando el Programa de Prevención y Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (P.A.M.A.R.) con las estrategias Programa de Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal (PROPADETIUM), Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales (PREVERP) y Derechos de la Niñez, promovidos por el Sistema Nacional DIF. En 2002, ya se tenían operando 5 Centros P.A.M.A.R. en la ciudad de Pachuca; y partir del 2003, 20 más en otros municipios. En abril de 2013, P.A.M.A.R. y Prevención y Atención de Adicciones se fusionaron dando origen a la Subdirección de Promoción de Habilidades para la Vida (PROHAVI) debido a que la finalidad de ambas Subdirecciones consistía en la prevención de riesgos psicosociales desde la perspectiva del desarrollo humano, incidiendo en el fortalecimiento de habilidades humanas, para lograr el bienestar integral de la persona.

El proyecto Salud Sexual y Reproductiva surge en 1999 a partir del trabajo entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el gobierno Estatal para impartir educación sexual y preventiva del abuso sexual. El proyecto Familias que Aprenden surge en 2005 para promover la integración familiar mediante valores humanos, en 2011 cambia su nombre por Crecer en Familia. Derivado del análisis de procesos y contenidos que se abordaban en dichos proyectos, se detectó que se enfocaban en la prevención de problemas similares y los esfuerzos para incidir en la población objetivo se realizaba de forma aislada, por lo cual fue necesario diseñar una estrategia que permitiera homologar criterios de atención y mejorar la operatividad a efecto de impactar de forma integral en los resultados. En 2018 se fusionan dichos programas para crear el Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objetivo es fortalecer las habilidades para la vida en niñas, niños y adolescentes para enfrentar riesgos psicosociales a través de acciones preventivas en cursos y pláticas impartidas en escuelas de nivel básico y centros P.A.M.A.R.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

El Objetivo General del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, es “Fortalecer las habilidades para la vida en niñas, niños y adolescentes para enfrentar riesgos psicosociales a través de acciones preventivas en cursos y pláticas impartidas en escuelas de nivel básico y Centros P.A.M.A.R.”.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Otorgar Talleres extramuros;
- b) Otorgar Talleres y pláticas en Centros P.A.M.A.R.;
- c) Otorgar Talleres de Participación Infantil de los Derechos de niñas, niños y adolescentes;
- d) Realizar Congreso Internacional de la Familia; y
- e) Otorgar Becas.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura Geográfica

El Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes es de aplicación estatal, ya que contempla la implementación en los 84 municipios del estado.



4.2 Población Objetivo

En Centros P.A.M.A.R., la población objetivo son niñas, niños de 6 a 12 años cumplidos, adolescentes de 12 años a 17 años 11 meses de edad, que por su sola condición es considerada vulnerable ante los riesgos psicosociales.

La población objetivo extramuros, que recibe los talleres mediante sesiones de orientación en los planteles escolares son escolares que asisten a planteles oficiales de nivel primaria y secundaria.

4.3. Criterio de elegibilidad y requisitos de beneficiarios

4.3.1 Focalización

Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, que por su sola condición etaria se encuentran en situación de vulnerabilidad ante los riesgos psicosociales, como trabajo infantil, explotación infantil, abuso sexual, embarazo adolescente, adicciones, entre otros a los cuales se encuentran expuestos.

4.3.2 Proceso de selección

En el momento en que los padres, madres, tutores(as) o cuidadores(as) solicitan el ingreso de sus hijos(as) al Centro P.A.M.A.R., se elabora un estudio social, a efecto de indagar los aspectos personales, familiares y de condición material de vida en la que vive el niño(a) y su familia, con ello se determina en rubro de Diagnóstico Social en qué situación de riesgo, se encuentra.

En la modalidad Extramuros. Se atienden las escuelas que solicitan la intervención del personal del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes.

4.3.2.1 Requisitos

Para que la población beneficiaria aspirante, sea dada de alta en el Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, en Centros P.A.M.A.R. se le solicita la siguiente documentación:

- a) Copia de acta de nacimiento;
- b) Clave única de Registro de Población CURP; y
- c) Boleta de calificaciones del último grado de estudio.

A Madres, Padres, tutores(as), cuidadores(as), se solicita que integren lo siguiente:

- a) Clave única de Registro de Población CURP;
- b) Copia de Credencial de elector; y
- c) Comprobante de domicilio vigente.
- d)

En la modalidad Extramuros, sólo se requiere la lista de asistencia proporcionada por el profesor de grupo.

4.3.2.2 Restricciones

No existe restricción para recibir los servicios que se otorgan a través de este Proyecto.

4.4 Características de los apoyos

4.4.1 Modalidades de los beneficios

Modalidad en Centro P.A.M.A.R.:

- a) La población beneficiaria del proyecto, al acudir de manera continua al Centro P.A.M.A.R., recibe pláticas de orientación las cuales se derivan de talleres preventivos de riesgos psicosociales, apoyo de becas académicas o de capacitación para el trabajo, se coadyuva su apego escolar, se fomenta la sociabilización, fomento de actividades deportivas, culturales y recreativas. Todo ello con la finalidad de fortalecer sus habilidades para la vida;
- b) Así mismo madres, padres o tutores(as) acuden a pláticas orientadas a la prevención de riesgos psicosociales; y
- c) Corresponde al Sistema Nacional DIF, establecer la estructura del marco Conceptual Temático a partir del cual se promoverán las habilidades para la vida en niñas, niños y adolescentes que acuden a los Centros P.A.M.A.R.



Modalidad Extra-muro:

- a) La población beneficiaria del proyecto, en escuelas de educación básica de nivel primaria y secundaria, recibe del personal del Proyecto Habilidades en Niñas Niños y Adolescentes Sesiones de orientación las cuales se derivan del Taller "Aprendiendo a cuidarme" dirigido a niñas, niños y adolescentes con la finalidad de fortalecer el desarrollo de sus habilidades para la vida;
- b) En cuanto a madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as) son convocados a acudir a las sesiones del Taller "Habilidades Parentales", con objeto de fortalecer la integración familiar;
- c) Por cuanto al Personal docente, participa en el Taller "Rompiendo Paradigmas", con la finalidad de brindarle información para la identificación y manejo de emociones, así como el adecuado establecimiento de comunicación asertiva para la toma de decisiones en la solución de conflicto; y
- d) En caso de que por la implementación del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el Centro P.A.M.A.R. y en la modalidad Extramuros, se detecte algún problema relacionado con el área de salud, jurídica, social, familiar, económica, entre otras, se hace la canalización a las instancias correspondientes.

Derivado de la aplicación del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes la población abierta, tiene la posibilidad de acudir al Congreso Internacional de la Familia, el cual se lleva a cabo de manera anual.

4.4.2 Cuota de Recuperación a cargo de la Población Beneficiaria

Los servicios que proporciona este proyecto en sus distintas modalidades, no tiene ningún costo para la población beneficiaria.

4.5 Derechos y obligaciones de beneficiarios, instancias normativas, coordinadoras y ejecutoras**4.5.1 Derechos de beneficiarios**

Los beneficiarios disfrutaran de lo siguiente:

- a) Ser atendido con equidad, sin preferencia de género, edad, religión, nacionalidad o grupo étnico;
- b) Recibir los servicios de manera gratuita sin solicitarle gratificación monetaria o en especie;
- c) Ser atendido por la persona encargada del Centro P.A.M.A.R., con respeto y amabilidad;
- d) Recibir información del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes y los servicios que ofrece;
- e) Recibir información suficiente, clara, oportuna sobre los requisitos para su ingreso;
- f) Recibir un trato digno, cordial y sin discriminación;
- g) Participar en la elaboración de proyectos para promover los derechos de la niñez;
- h) Ser candidato(a) para recibir una beca académica o de capacitación para el trabajo en caso de cumplir con asistencia regular al Centro P.A.M.A.R.;
- i) Que les sean recibidos en tiempo y forma los documentos de identificación para dicho ingreso;
- j) Ser canalizado(a) a instancias especializadas en caso de requerirlo; y
- k) Presentar comentarios, sugerencias, quejas o denuncias.

4.5.2. Obligaciones de beneficiarios

La población beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Asistir de manera regular al Centro P.A.M.A.R. con objeto de que sean aprovechados los servicios que se le otorgan de manera gratuita;
- b) Dar un trato respetuoso y amable al personal adscrito al Centro P.A.M.A.R.;
- c) Proporcionar de manera fidedigna y clara su domicilio, correo electrónico o número telefónico local o celular del solicitante y/o beneficiario, o un número telefónico donde se le pueda localizar;
- d) Aclarar cualquier duda relativa a la información que proporcione, a fin de contar con la información confiable que permita realizar la valoración socio-familiar y así establecer el Diagnóstico Social;
- e) Entregar oportunamente la documentación requerida;
- f) Proporcionar la información necesaria para complementar los datos requeridos por el sistema informático SIEB, relativo al padrón de beneficiarios;
- g) Participar en la elaboración de proyectos para promover los derechos de la niñez;



- h) En caso de ser beneficiario de beca académica o de capacitación para el trabajo cumplir con asistencia regular al Centro P.A.M.A.R.;
- i) Entregar los documentos personales de madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as) cuando le sean solicitados;
- j) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interior del Centro P.A.M.A.R.;
- k) Cumplir con los requisitos establecidos, para integrar su expediente como propuesta(o) a beca.

4.5.3. Derechos de instancia normativa

- a) Recibir información de la aplicación del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros P.A.M.A.R. y de la modalidad extramuro, así como de los servicios que ofrece;
- b) Recibir supervisiones de la operatividad a los Centros P.A.M.A.R.;
- c) Brindar capacitación constante al personal operativo de la SDHNNA.; y
- d) Recibir actualización constante en temáticas inherentes al Proyecto.

4.5.4. Obligaciones de instancia normativas

- a) Proporcionar información de la aplicación del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros P.A.M.A.R. y de la modalidad extramuro, así como de los servicios que ofrece a los Sistemas DIF Municipales;
- b) Realizar supervisiones a la operatividad de los Centros P.A.M.A.R.;
- c) Brindar capacitación constante al personal operativo de la SDHNNA.; y
- d) Recibir actualización constante en temáticas inherentes al Proyecto.

4.5.5. Derechos de las instancias ejecutoras

Obtener respuesta a la solicitud realizada para proporcionar los servicios que se ofrecen en el Proyecto de la SDHNNA;

4.5.6. Obligaciones de instancias ejecutoras

- a) Dar respuesta a la solicitud realizada para proporcionar los servicios que se ofrecen en el Proyecto de la SDHNNA.;
- b) Proporcionar los servicios del proyecto a la población objetivo;
- c) Dar un trato respetuoso a la población beneficiaria, y
- d) Escuchar las demandas, quejas y denuncias que haga la población usuaria.

4.5.7 Padrón de beneficiarios

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los *Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios*, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el *Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales*, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo o Sistema DIF Municipal), alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la Escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

4.6. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL APOYO Y SANCIONES

4.6.1 Para el Municipio

Será causas de suspensión del programa lo siguiente:

- a) Incumplir con las presentes Reglas de Operación;



- b) No cumplir con el visto bueno de Protección Civil respecto al inmueble;
- c) No brindar las facilidades para que su personal reciba las capacitaciones y certificaciones solicitadas;
- d) Durante las supervisiones realizadas el personal de Sistema DIF Hidalgo, verificará que todo el mobiliario otorgado se encuentre en el espacio designado para el Centro, en caso de no ser así o bien que no se estén realizando actividades para el que fue designado, el mobiliario será retirado; y
- e) Se levantará una minuta durante la supervisión, la cual se establece observaciones sobre el estado y ubicación del mobiliario designado para el centro P.A.M.A.R., la cual será firmada por el personal de la SDHNA y responsable de DIF municipal.

4.6.2 Para el beneficiario

Se suspenderá el servicio del proyecto al beneficiario que incurra en:

- a) Incumplir con las presentes Reglas de Operación y reglamento interno;
- b) En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se solicitará que integre la información verídica;
- c) En caso de que se detecte que la información proporcionada está incompleta, contradictoria o con falta de veracidad, se solicitará que proporcione la información correcta; y
- d) En el caso de no presentar la documentación requerida dos semanas posteriores al ingreso de la persona beneficiaria, se dará oportunidad de integrarla en un período de una semana más.

5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

5.1 Normativas

Lo es el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia e implementa la Subdirección de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el establecimiento e interpretación de las presentes Reglas de Operación, el diseño de la Guía Operativa del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes y El Reglamento para Becas P.A.M.A.R.

5.2 Ejecutoras

Lo es el Sistema DIF Hidalgo en cuanto a la aplicación del Proyecto en los Centros P.A.M.A.R. dependientes del Organismo y en la modalidad extramuro. Los Sistemas DIF Municipales en cuanto a la aplicación del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes.

6. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

6.1 Coordinación Intrainstitucional:

Para la implementación del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes se establece coordinación con:

- a) Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo;
- b) Atención Psicológica del SEDI; y
- c) Casa de las y los Adolescentes.

6.2 Coordinación Interinstitucional:

Para el desarrollo e implementación de las distintas temáticas existe coordinación entre las siguientes instancias:

- a) Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA);
- b) Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEA);
- c) Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA); y
- d) Sistemas DIF Municipales.

7. MECÁNICA OPERATIVA

7.1 Proceso

Con objeto de aperturar un Centro P.A.M.A.R. donde se aplicará el Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en la modalidad intramuro, deberá considerarse el siguiente proceso:

- a) El municipio realizará una reunión con el Cabildo a fin de que se autorice la creación del espacio físico para la operación del centro P.A.M.A.R.;



- b) Enviar el Acta de Cabildo en original y copia a las Oficinas de la SDHNNA;
- c) La SDHNNA valorará la viabilidad de la apertura, considerando la meta programada en el Programa Operativo Anual;
- d) En caso de ser seleccionado, por la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia el personal de la SDHNNA, realizará una visita al espacio físico donde se pretende abrir el Centro, a fin de que se hagan las observaciones correspondientes;
- e) El municipio solventará dichas observaciones para brindar un espacio digno a las niñas, niños y adolescentes que se beneficiarán con el proyecto;
- f) Una vez que el inmueble cumpla con las condiciones óptimas para la operación y con los lineamientos institucionales que señala el SEDIF, el personal de la SDHNNA procederá a emitir la validación para programar fecha de apertura;
- g) La SDHNNA, proporcionará el mobiliario, equipo y material didáctico que se requiere para la operación del Centro;
- h) El Municipio nombrará a las personas responsables de la operación del Proyecto y se encargará de su contratación, así como de mantener en óptimas condiciones el inmueble y mobiliario asignado;
- i) Una vez validado el centro P.A.M.A.R., el Municipio enviará un oficio dirigido a la Dirección de Protección a la Niñez con atención al Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, para solicitar la fecha de inauguración del Centro P.A.M.A.R.; y
- j) El Personal del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, ofrecerá la capacitación necesaria al personal operativo del Centro P.A.M.A.R. Municipal, así como realizar el reequipamiento de bienes, considerando los resultados de cada municipio.

7.1.1 Características del inmueble

El inmueble deberá de cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) Mediante visita de inspección, se verificará que el espacio cuente como mínimo con 2 aulas, patio y dos sanitarios;
- b) El inmueble será validado cuando con dictamen emitido por Protección Civil, previa revisión del mismo, verificando que no se encuentra en zona de riesgo, ríos, deslaves, acantilado o barranco, y además considere que existen las medidas de seguridad en el bien inmueble, que haya ventilación, iluminación, salidas de emergencia extintores, ausencia de plagas, sin fisuras en paredes y techos, piso en buen estado que no represente peligro para la población beneficiaria; y
- c) Ya validado por Protección civil y contando con cédula de validación emitida por la SDHNNA del proyecto, el inmueble designado para el Centro deberá ser fácilmente identificable, utilizando logo del Sistema DIF Hidalgo y DIF Municipal, para lo cual cada apertura o cambio de administración implicará que el municipio realice los cambios de pintura y rotulación de acuerdo a las especificaciones que el Sistema DIF Hidalgo establece, incluyendo el logo del Sistema Municipal DIF y del municipio sede; y
- d) El SMDIF será el encargado de proporcionar y realizar el pago de servicios de agua, luz, internet y limpieza, los cuales son indispensables para la operación del Centro.

7.1.2. Equipamiento: mobiliario y equipo

Para recibir equipamiento en el Centro se requiere cumplir con lo siguiente:

- a) El Sistema DIF Hidalgo otorga a través de la Subdirección Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes el mobiliario y equipo que se requiere para la apertura y puesta en marcha del Centro P.A.M.A.R.;
- b) El mobiliario se entrega a través de un contrato de comodato (préstamo), que se celebra entre el municipio y Sistema DIF Hidalgo, en el que se especifica que autoridades municipales se comprometen a dar uso del mobiliario entregado exclusivamente dentro de las instalaciones y para la realización de las actividades del Centro;
- c) El personal que sea designado por el municipio como encargado del Centro deberá firmar una responsiva del mobiliario entregado;
- d) Los contratos de comodato serán renovados cuando se dé el cambio de administración municipal en caso de que se encuentren interesados en mantener el Proyecto, de lo contrario, se da por concluido el contrato y el Sistema DIF Hidalgo podrá retirar dicho mobiliario;
- e) La administración del material consumible, requerido para la operación del Centro será proporcionado por el municipio, a excepción de los Centros P.A.M.A.R. dependientes de SEDIF, los cuales serán dotados de los materiales requeridos para su funcionamiento;



- f) Procederá el reequipamiento cuando un Centro P.A.M.A.R. que previamente fue equipado cuando se cumpla con la adecuada aplicación del recurso y del Proyecto, además de dar cumplimiento a los siguientes requisitos:
- Solicitud de reequipamiento por escrito firmada por el representante legal y la persona titular de la Presidencia del Sistema Municipal DIF, a la cual se dará respuesta de acuerdo a la disposición de recurso financiero;
 - Entrega mensual constante de evidencias de aplicación de las Temáticas durante por lo menos un año anterior a la solicitud del reequipamiento;
 - Minuta de supervisión al municipio solicitante que haga constar que el mobiliario y equipo otorgado para la apertura del Centro se encontró dentro de las instalaciones que el municipio estableció para su funcionamiento; y
 - Contar con dictamen por parte de la Dirección de Informática que avale el no funcionamiento del equipo, en el caso de bienes informáticos.

7.1.3. Personal operativo del proyecto

Se requiere de personal con formación en las siguientes áreas: en psicología, trabajo social o educación asimismo que cuente con las siguientes habilidades:

- Aplicación de entrevista a población beneficiaria;
- Manejo de grupo y técnicas grupales;
- Realizar familiograma y estudio socioeconómico;
- Asesoría y orientación;
- Diseño e implementación de material de apoyo;
- Planear y ejecutar actividades socioculturales, recreativas y deportivas;
- Conocimientos básicos de computación;
- Evaluación de acciones realizadas, dirigida a la mejora continua; y
- Actitudes basadas en valores humanos.

Para efectos del *Centro P.A.M.A.R.*, se le denominará *Facilitador(a) de grupo*. En los Municipios donde opera el Proyecto, el personal será designado por el Sistema Municipal DIF, cuya contratación y salario estará a cargo del erario municipal. En el caso de los Centros P.A.M.A.R. dependientes del Sistema DIF Hidalgo, dicha contratación y nómina estará a cargo de este último.

7.1.4. Funciones del personal operativo de Centros P.A.M.A.R.

El personal operativo tendrá las siguientes funciones:

- Cumplir con las presentes Reglas de Operación y normatividad relacionada;
- Llevar a cabo las actividades derivadas del proyecto emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas Niños y Adolescentes;
- Establecer un ambiente favorable que permita la interacción grupal;
- Motivar la participación de la población beneficiaria en las diferentes actividades que el Proyecto propone; y
- Las derivadas de las necesidades del Proyecto.

7.1.5. Actividades administrativas

El personal administrativo tendrá las siguientes funciones:

- Integración del Expediente de beneficiarios(as);
- Relación de Expedientes;
- Listas de Asistencia;
- Listas de altas y bajas;
- Reporte Mensual Centros P.A.M.A.R.;
- Reporte Mensual de temáticas para entregar en la Coordinación de Centros P.A.M.A.R.;
- Reporte trimestral y anual solicitado por DIF Nacional;
- Planeaciones;
- Padrón de Beneficiarios; y
- Reporte de eventos extraordinarios.

7.1.6. Aplicación del marco conceptual temático dentro del Centro P.A.M.A.R.

El contenido de las temáticas es proporcionado por el Sistema DIF Nacional, quien capacita a los enlaces



estatales en cada una de ellas, para su réplica en los Centros P.A.M.A.R. municipales, proporcionando así el material digital para el abordaje. Se sugiere trabajar las 7 temáticas divididas en dos por día con una duración de una hora cada una, de lunes a viernes, en el horario establecido por cada Centro P.A.M.A.R.

Contenidos Temáticos:

- a) **Prevención de Adicciones su propósito es** Generar y promover acciones para fortalecer en niñas, niños y adolescentes, los factores de protección y estilos de vida saludables que disminuyan la probabilidad de que se presenten problemas de salud pública como el uso, abuso y dependencia a sustancias adictivas.
Se aplica mediante pláticas preventivas, 2 talleres preventivos y el uso de 6 guías preventivas;
- b) **Prevención del trabajo infantil (Pláticas), tiene como objetivo** Prevenir el trabajo infantil con la participación de los tres órdenes de Gobierno, Organismos Internacionales y de la Sociedad Civil por medio de la promoción de redes comunitarias, el fortalecimiento de las capacidades familiares e individuales y la revaloración de la escuela como generadora de capacidades.
Se aplica mediante un taller de 15 módulos con 78 sesiones y pláticas de prevención;
- c) **Promoción del Buen Trato (Charlas, Pláticas y Talleres) Intenciona el** Fomento de relaciones afirmativas y la convivencia positiva de niñas, niños y adolescentes con la familia, grupo de pares, la escuela y la comunidad, mediante el fortalecimiento de las habilidades y conductas protectoras de Buen Trato que les prevenga caer en situaciones de riesgo en el marco de una cultura de respeto a los derechos humanos.
Su aplicación es mediante pláticas y charlas, así como 2 talleres de 13 sesiones cada uno;
- d) **Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Participación Infantil (Taller), su finalidad es** Contribuir a cimentar una cultura de respeto, tolerancia y protección de niñas, niños y adolescentes a través de la promoción, del conocimiento y la aplicación de sus derechos.
Se aplica mediante un taller de 12 sesiones;
- e) **Prevención de Embarazo en Niñas y Adolescentes (Talleres y Pláticas)**
Generar y promover acciones para fortalecer en niñas, niños y adolescentes, los factores de protección y estilos de vida saludables para prevenir el embarazo en edades tempranas.
Se aplica mediante 2 talleres de 12 sesiones cada uno, un taller de 6 sesiones, un fichero informativo de 18 sesiones, una cartilla de 15 sesiones y pláticas de prevención;
- f) **Prevención de la Explotación Sexual Infantil y Trata de Personas (Pláticas), su s acciones están encaminadas a** Promover acciones preventivas y dirigidas a Niñas, Niños y Adolescentes en riesgo de explotación sexual y Trata de Personas, a través de la generación de herramientas metodológicas, sistemas de información, la profesionalización y asesoría del personal requerida.
Se aplica mediante pláticas de prevención;
- g) **Prevención de Abuso Sexual Infantil (Plática), pretende el** Desarrollo de acciones educativo-preventivas, dirigidas a los adultos, las familias y el contexto social y comunitario que contribuya a la prevención del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes.
Su aplicación es mediante un taller de 9 sesiones y pláticas preventivas;

7.1.7 Proceso de admisión de la población beneficiaria en Centros P.A.M.A.R.

El ingreso al Proyecto, requiere que la población se encuentre en el rango de edad requerido, cuyos de padres de familia, profesores o tutores, solicitan su ingreso al Proyecto, atendiendo el siguiente proceso, solventado por el/la Facilitador del grupo:

- a) Explica a la persona solicitante sobre el contenido del proyecto,
- b) Aplica el estudio socio-familiar,
- c) Integra el expediente personal,
- d) Anota en el Registro de Altas y Bajas del Expediente,
- e) La persona que inscribe firma la Carta de Consentimiento Informado,
- f) Da a conocer el Reglamento interno del Centro P.A.M.A.R,
- g) Presenta ante el grupo al nuevo(a) beneficiario(a),
- h) Realiza la visita domiciliaria para constatar situación socio familiar (cuando sea oportuno),
- i) Le indica los días y horarios para que acuda al Centro P.A.M.A.R con la finalidad de fortalecer sus habilidades para la vida y aplicarlas en sus relaciones interpersonales;



- j) Indica a padres de familia, tutores, cuidadores(as) para informarle de días y horarios de asistencia al Centro P.A.M.A.R.
- k) Conforme a la participación de la población beneficiaria, se proporcionará el apoyo de Becas P.A.M.A.R., de acuerdo al Reglamento de Becas Académicas y de Capacitación para Niñas, Niños y Adolescentes participantes en los Centros P.A.M.A.R. (**Anexo a las presentes Reglas de Operación**); y
- l) Da seguimiento en la escuela donde asiste el/la beneficiario(a), especialmente en caso de ser becario(a).

7.1.8. En la modalidad extramuro

El proceso de aplicación del Proyecto, es el siguiente:

- a) Se establece contacto con la institución educativa interesada en aplicar la estrategia del Proyecto de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes a través de la calendarización de fechas de aplicación en una duración de 4 días de una sesión de una hora 30 minutos diaria, dirigidas al alumnado, determinando los grados, grupos y horarios. De manera simultánea, se aplica un taller a docentes; otro más a madres, padres, cuidadores(as) y tutores(as) de familia; y
- b) Se describe la estrategia de dicha modalidad:
 - a. **“Aprendiendo a Cuidarme”**
Población objetivo: niñas, niños y adolescentes, de educación básica.
Duración: 6 horas totales, divididas en 4 sesiones de 1 hora 30 minutos cada una.
Objetivo general: Conocer e identificar, características y emociones que los afirman como seres valiosos para de esta manera impulsar la toma de decisiones y favorecer la construcción de un proyecto de vida.
 - b. **“Rompiendo Paradigmas”**
Población objetivo: docentes de cualquier nivel educativo
Duración: 6 horas totales, divididas en 4 sesiones de 1 hora 30 minutos cada una.
Objetivo general: Brindar información al personal docente para la identificación y manejo de emociones, así como el adecuado establecimiento de comunicación asertiva para la toma de decisiones en la solución de conflictos en los diferentes contextos en los que se desenvuelve.
 - c. **“Habilidades Parentales”**
Población objetivo: cuidadores, padres y madres de familia
Duración: 1 sesión de 1 hora 30 minutos
Objetivo general: Brindar orientación a madres, padres, cuidadores y/o tutores en el desarrollo de habilidades parentales que favorezcan la convivencia, a través de la reflexión, con la finalidad de fortalecer la integración familiar.

7.2 Proceso de entrega-recepción

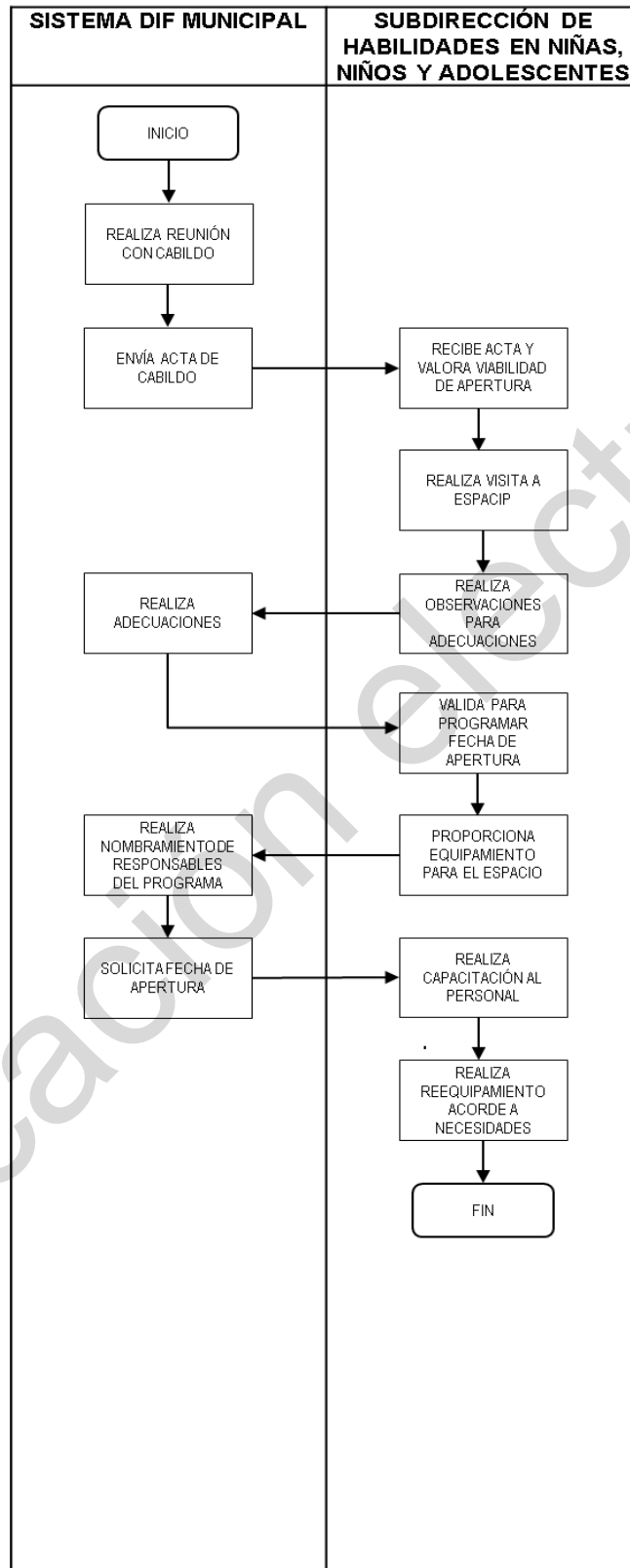
- a) Sistema DIF Municipal
- b) Cambio de personal operativo del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas Niños y Adolescentes.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo, publicada el 12 de octubre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado.

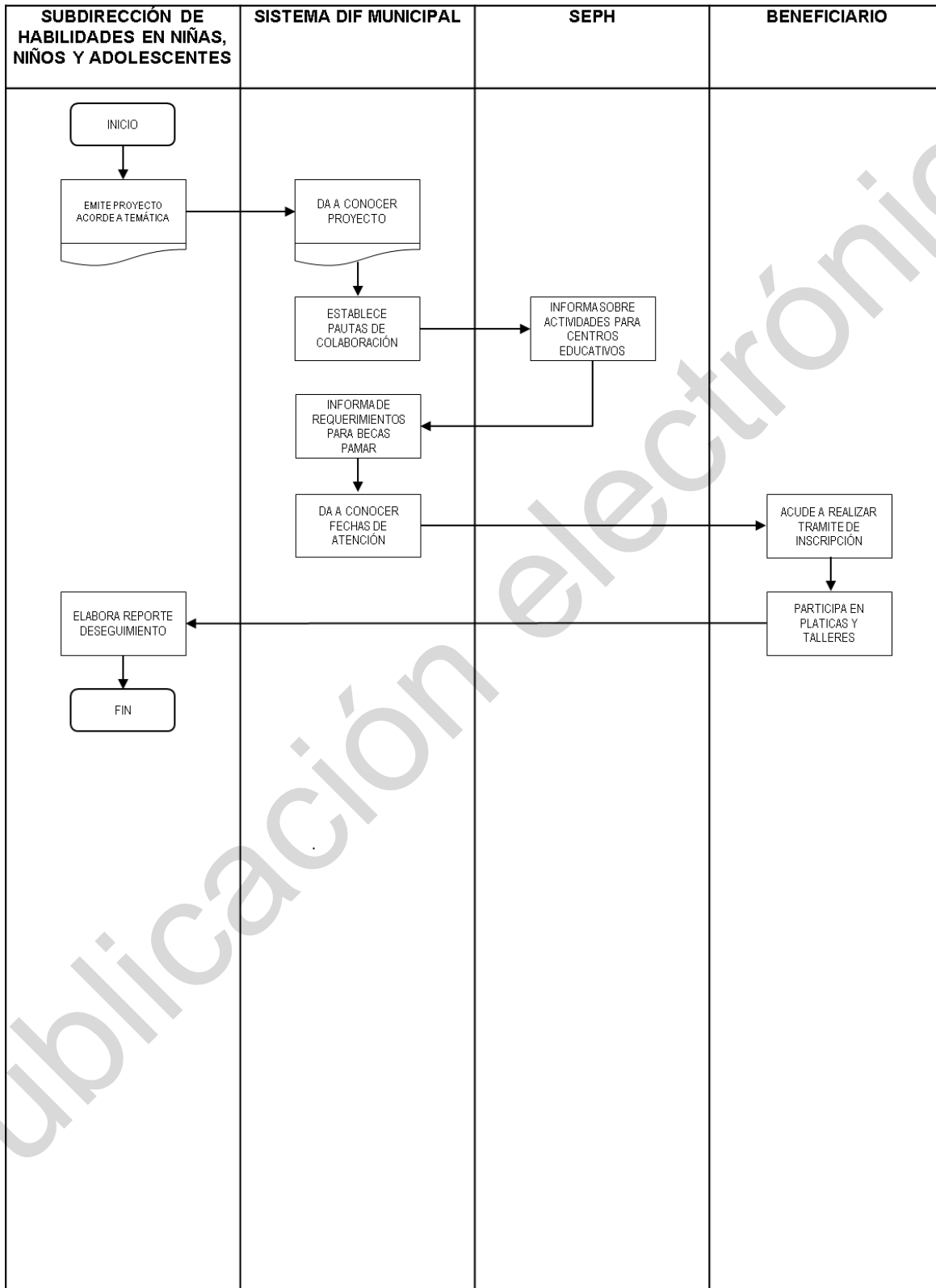
- a) Servidor público que entrega, proporciona la información y datos inherentes a la Subdirección de Auditoría y Denuncias y quien se identificó con credencial para votar vigente, para proporcionar todos los datos que sean solicitados
- b) Servidor público que recibe, quien también se identificó con credencial de elector vigente, recibe la documentación y recursos consignados en la presente Acta, así mismo solicita la información y documentación que sea pertinente.



7.3 Diagrama de flujo del proceso de Apertura de un PAMAR.



7.4 Diagrama de flujo del proceso de Pláticas del PAMAR



8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

8.1 Matriz de indicadores



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

FECHA DE ELABORACIÓN: 25-Julio-2019

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			
Contribuir al acceso de bienes y servicios que fortalecen las redes de apoyo y les permitan a la población atendida enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia. Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Dif Hidalgo	Porcentaje de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema Integral de la Familia/ No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social) x 100	Anual	Porcentaje	Etiqueta	Sistema Informativo SIEB y SI-PROPONENAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
PROPÓSITO							
Niñas, niños, adolescentes de 6 a 17 años. 11 meses del Estado de Hidalgo están fortalecidos en el desarrollo de sus habilidades para la vida ante los riesgos psicosociales.	Porcentaje de niñas, niños, adolescentes de 6 a 17 años, que fortalecieron en un 80% el desarrollo de sus habilidades para la vida ante riesgos psicosociales respecto al total de niñas, niños, adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses atendidos.	(No. niñas, niños, adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses que fortalecieron en un 80% el desarrollo de sus habilidades para la vida ante riesgos psicosociales/ No. total de niñas, niños, adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses atendidos) x 100	Anual	Porcentaje	Etiqueta	Cuestionario de habilidades para la vida 2020, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2020	La población objetivo practica las habilidades para la vida ante situaciones de riesgo psicosocial.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

FECHA DE ELABORACIÓN: 25-julio-2019

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			DIMENSIÓN
C1 Talleres extramuro otorgados	Porcentaje de sesiones de talleres extramuro otorgados respecto al total de sesiones de talleres extramuro programados	(No. De sesiones de talleres extramuro otorgados/ No. total de sesiones de talleres extramuro programados) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Solicitudes de servicios, Padrones de adolescentes asisten beneficiarios de los talleres y Programación de los talleres 2020, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero- Diciembre 2020	Niñas, niños y adolescentes asisten periódicamente al taller.
C2 Talleres y pláticas en Centros PAMAR otorgados.	Porcentaje de talleres y pláticas en Centros PAMAR realizadas, respecto al total de talleres y pláticas en Centros PAMAR programadas.	(No. de talleres y pláticas en Centros PAMAR realizadas / No. total de talleres y pláticas en Centros PAMAR programadas) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Reportes mensuales de PAMAR Municipales y pertenecientes a DIF Estatal 2020, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero- Diciembre 2020.	Niñas, niños y adolescentes asisten periódicamente al Centro PAMAR.
C3 Taller de Participación Infantil de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.	Porcentaje de sesiones de taller de participación infantil de los derechos de niñas, niños y adolescentes realizados, respecto al total de sesiones de taller de participación infantil de los derechos de niñas, niños y adolescentes programados	(No. de sesiones de taller de participación infantil de los derechos de niñas, niños y adolescentes realizadas / No. total de sesiones de taller de participación infantil de los derechos de niñas, niños y adolescentes programadas) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Reportes mensuales de PAMAR Municipales y pertenecientes a DIF Estatal 2020, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero- Diciembre 2020.	Las niñas, niños y adolescentes asisten con regularidad al Centro PAMAR.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

FECHA DE ELABORACIÓN: 25-julio-2019

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			DIMENSIÓN
C4 Congreso Internacional de la Familia Realizado	Porcentaje de Congresos Internacional de la Familia realizados, respecto al total de Congresos Internacional de la familia programados	(No. de Congresos Internacional de la Familia realizados / No. total de Congresos Internacional de la Familia programados) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Expedientes del Congreso Internacional de la Familia 2020, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero- Diciembre 2020.	La población beneficiaria de los Centros PAMAR acuden al evento.
C5 Becas otorgadas.	Porcentaje de becas otorgadas, respecto al total de becas programadas	(No. de becas otorgadas / No. total de becas programadas) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Expediente de becas otorgadas 2020, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero- Diciembre 2020.	Los padres de familia utilizan adecuadamente el apoyo.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

FECHA DE ELABORACIÓN: 25-julio-2019

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR			MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIVENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A1C1 Diseñar talleres con perspectiva de género	Porcentaje de diseño de talleres con perspectiva de género realizados, respecto al total de diseños de talleres con perspectiva de género programados	(No. de diseño de talleres realizados / No. total de diseño de talleres con perspectiva de género programados) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Lista de verificación de incorporación de la Perspectiva de género emitido por la Dirección de Calidad. Transparencia y Rengenería en el periodo Enero - Diciembre 2020.	La Dirección de Calidad, Transparencia y Rengenería valida que los talleres tienen perspectiva de género.
A2C1 Difusión al programa a través de ferias interactivas	Porcentaje de ferias interactivas realizadas, respecto al total de ferias interactivas programadas.	(No. de ferias interactivas realizadas / No. total de ferias interactivas programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Solicitudes de servicios y Programación de las ferias 2020, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2020.	Las condiciones climáticas son favorables.
A3C1 Capacitación al personal operativo de la Subdirección.	Porcentaje de capacitaciones al personal operativo de la Subdirección realizadas, respecto al % total de capacitaciones al personal operativo de la Subdirección programadas	(No. de capacitaciones al personal operativo de la Subdirección realizadas / No. de capacitaciones al personal operativo de la Subdirección programadas) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Registro de asistencia Capacitación Operativo 2020, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2020.	Las condiciones climáticas son favorables.
A1C2 Capacitar a personal de los centros PAMAR municipales	Porcentaje de capacitaciones al personal de los Centros PAMAR Municipales realizadas, respecto al total de capacitaciones al personal de los Centros PAMAR Municipales programadas	(No. de capacitaciones al personal de los Centros PAMAR Municipales realizadas / No. total de capacitaciones al personal de los Centros PAMAR Municipales programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registro de asistencia Capacitación PAMAR 2020, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2020.	Los DIF municipales mantienen al personal encargado del Centro PAMAR.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

FECHA DE ELABORACIÓN: 25-Julio-2019

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			DIMENSIÓN
A2C2 Diseñar material didáctico para los Centros PAMAR	Porcentaje de diseños de material didáctico para los Centros PAMAR realizados, respecto al total de diseños de material didáctico para los Centros PAMAR programados.	(No. de diseños de material didáctico para los Centros PAMAR realizados / No. total de diseños de material didáctico para los Centros PAMAR programados) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Catálogo de Material didáctico diseñado, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2020.	El personal encargado del Centro PAMAR tiene los conocimientos para la utilización del material didáctico.
A3C2 Seguimiento a la operatividad de los Centros PAMAR	Porcentaje de seguimientos a la operatividad de los Centros PAMAR realizados, respecto al total de seguimientos a la operatividad de los Centros PAMAR programados	(No. de seguimientos a la operatividad de los Centros PAMAR realizados / No. total de seguimientos a la operatividad de los Centros PAMAR programados) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Bitácora de seguimientos PAMAR 2020, emitida por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2020.	Las condiciones climáticas son favorables.
A4C2 Equipamiento y reequipamiento de Centros PAMAR municipales	Porcentaje de equipamiento y reequipamiento de Centros PAMAR realizados, respecto al total de equipamientos y reequipamientos de Centros PAMAR programados.	(No. de equipamientos y reequipamientos de Centros PAMAR realizados / No. total de equipamientos y reequipamientos de Centros PAMAR programados) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registro de equipamiento, reequipamientos y reasignaciones en PAMAR 2020, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2020.	El municipio proporciona el inmueble para la operación del Centro.
A1C3 Supervisar a los Difusores de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes	Porcentaje de supervisiones a los Difusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes realizadas, respecto al total de supervisiones a los Difusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes programadas.	(No. de supervisiones a los Difusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes realizadas / No. total de supervisiones a los Difusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes programadas) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Seguimiento de los Difusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, 2020, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2020.	Las condiciones climáticas son favorables.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

FECHA DE ELABORACIÓN: 25-julio-2019

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			
AAC3 Realizar evento de Difusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes	Porcentaje de eventos de Difusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes realizados, respecto al total de eventos de Difusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes programados	(No. de eventos de Difusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes realizados / No. total de eventos de Difusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes programados) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Seguimiento de Difusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes 2020. Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2020.	Niñas, niños y adolescentes asisten periódicamente al taller de Participación Infantil.
AAC3 Participar en taller Nacional de Difusores de los Derechos de niñas, niños y Adolescentes	Porcentaje de participaciones en taller Nacional de Difusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes realizados, respecto al total de participaciones en taller Nacional de Difusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes programados	(No. de participaciones en taller Nacional de Difusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes realizados / No. total de participaciones en taller Nacional de Difusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes programados) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Seguimiento de los Derechos de niñas, niños y adolescentes por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2020.	El Sistema Dif Nacional continúa promoviendo la participación en el evento.
AAC3 Participar en evento de Parlamento Infantil	Porcentaje de participaciones en evento de Parlamento Infantil realizados, respecto al total de participaciones en evento de Parlamento Infantil programados	(No. de participaciones en evento Parlamento Infantil realizados / No. total de participaciones en evento Parlamento Infantil programados) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Seguimiento a Participación en Parlamento Infantil 2020. Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2020.	El Congreso del Estado de Hidalgo, continúa promoviendo los Parlaentos Infantiles.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**



NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

FECHA DE ELABORACIÓN: 25-julio-2019

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
A1C4 Diseñar el Congreso Internacional de la Familia con perspectiva de género	Porcentaje de diseños de Congreso Internacional de la Familia con perspectiva de género realizados, respecto al total de diseños de Congreso Internacional de la Familia con perspectiva de género programados	(No. de diseños de Congreso Internacional de la Familia con perspectiva de género realizados / No. total de diseños de Congreso Internacional de la Familia con perspectiva de género programados) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Expedientes de Congreso Internacional de la Familia 2020, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2020. Las condiciones climáticas son favorables
A1C5 Validación de solicitudes para beca	Porcentaje de solicitudes para beca validadas, respecto al total de solicitudes para beca recibidas	(No. de solicitudes para beca validadas / No. total de solicitudes para beca recibidas) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Expedientes de solicitud de beca 2020 en el periodo Enero - Diciembre 2020. Las personas beneficiadas de los Centros PAMAR cubren los requisitos para la recepción de becas.

Habilidades para la vida: Conjunto de capacidades que contribuyen a mantener un estado de bienestar, expresándolo a través de un comportamiento adaptativo en su interacción con los demás, su cultura y medio. Comprende habilidades afectivas, de pensamiento y sociales.

Riesgos psicosociales: Conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares y sociales, relacionados con una problemática determinada que aumentan la probabilidad de que una persona inicie o se mantenga en situaciones críticas que afectan su desarrollo integral.

Foro de Elección de Difusor Estatal. Es un evento que se promueve desde el Sistema Nacional DIF para que niñas, niños y adolescentes de las 32 entidades federativas difundan y promuevan el conocimiento de sus derechos dentro de su familia, escuela y comunidad, con el reconocimiento de autoridades locales, a fin de tener una participación comunitaria en su localidad.

Parlamento Infantil: Es un espacio en el que las niñas, niños y adolescentes pueden experimentar, con apoyo de autoridades locales, su papel como representantes de otras niñas y niños, en el Congreso del Estado, para exponer y debatir sobre diversos problemas y soluciones, es un foro para la participación infantil, el intercambio de ideas y experiencias.

El 80% en el desarrollo de habilidades para la vida ante riesgos psicosociales se calcula a través del instrumento Habilidades para la vida (niñas y niños y versión para adolescentes)

Talleres y pláticas en Centros PAMAR: Estrategia estatal Aprendiendo a cuidarme, Habilidades parentales así como temáticas recomendadas por DIF Nacional: Adicciones, Prevención de Embarazo Adolescente, Participación Infantil, Prevención de Trabajo Infantil y Explotación sexual infantil, Abuso Sexual y Promoción del Buen





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

FECHA DE ELABORACIÓN: 25-julio-2019

REALIZÓ

VO. BO

Lic. Lilian García Plata
Subdirectora de Desarrollo de Habilidades en
Niñas, Niños y Adolescentes

L.C.C. Tatiana Deschamps Rubio
Directora de Protección a la Niñez y
Adolescencia

Autorizó

M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias
Directora de Planeación y Prospectiva



8.2. Evaluación, seguimiento y monitoreo

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, el Sistema DIF Hidalgo dará las facilidades para realizar las evaluaciones, seguimientos y monitoreos que se consideren necesarios. Motivo por el cual, el personal adscrito a la SDHNNA implementará las siguientes acciones:

- a) Capacitación al personal operativo de Centros P.A.M.A.R.;
- b) Ejecutar las acciones del Marco Temático Conceptual en la modalidad intramuros;
- c) Supervisión de la operación de los Centros P.A.M.A.R.;
- d) Evaluación y retroalimentación de los procesos de operación; y
- e) Evaluar el cumplimiento del objetivo del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niños, Niñas y Adolescentes en la población beneficiaria.

9. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Control y auditoría

Para contribuir al control y la vigilancia de los diversos procesos del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema DIF Publicará las siguientes Reglas de Operación, cuando fueren modificados, siendo el Órgano Interno de Control del SEDIF, la instancia encargada de realizar la auditoría a la aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

9.2 Difusión

Las presentes reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y serán difundidas a través de del portal del Gobierno del Estado en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y estarán disponibles para la población en general.

10. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La solicitud de información, denuncias y quejas pueden realizarse a través de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes ubicada en el siguiente domicilio, Everardo Márquez, esquina avenida Revolución, C.P. 42064 en Pachuca de Soto, Hidalgo o al número teléfono 71 5 92 39. Se recibirán quejas, sugerencias y denuncias en la Contraloría del Sistema DIF Hidalgo, en el número telefónico (01 771) 7 17 31 00 extensión 3024.

11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Las acciones institucionales respecto al uso y operación de los proyectos sociales durante los comicios se apegarán a los mandatos constitucionales y legales que establece el Programa de Blindaje Electoral (PBE), cuya política de blindaje protege la integridad del proceso electoral y busca impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el fin de evitar que los mismos sean utilizados con fines político-electorales y a efecto de no vulnerar el principio de imparcialidad durante los comicios, a través de los siguientes objetivos:

- 1) Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los proyectos sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente no sean utilizados con fines electorales.
- 2) Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas
- 3) Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.



12 ANEXOS**Anexo 1. Reglamento de Becas Académicas y de Capacitación para el Trabajo para Niñas, Niños y Adolescentes participantes en los Centros P.A.M.A.R.****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia obligatoria para todo el personal administrativo, técnico, beneficiarios, madres, padres, tutores y cuidadores participantes de los Centros P.A.M.A.R. y tiene por objeto establecer la normativa que regirá para el otorgamiento de becas académicas y de capacitación para el trabajo para la población participantes de los Centros P.A.M.A.R.

Artículo 2. Que, para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Amonestación:** Es un aviso o advertencia dirigida a alguien con la intención de corregir una actuación que se realiza de forma irregular;
- II. **Beca:** Ayuda económica procedente de fondos de la administración pública estatal concedida a población objetivo de los Centros P.A.M.A.R.
- III. **Beca académica:** ayuda económica otorgada a alumnado de primaria y secundaria con la finalidad de apoyarlos en la compra de bienes materiales necesarios para la continuación de sus estudios.
- IV. **Beca de capacitación:** Ayuda económica otorgada a alumnado de nivel bachillerato, menor de 18 años, con la finalidad de apoyarlos en el pago de cursos de capacitación para su preparación para el trabajo formal.
- V. **Centro P.A.M.A.R.:** Espacio donde se aplica el Proyecto Desarrollo de Habilidades para Niñas, Niños y Adolescentes, fortalecer sus habilidades para la vida y prevenir los riesgos psicosociales;
- VI. **Capacitación para el trabajo:** Adquirir y desarrollar habilidades que permitan realizar actividades de tipo laboral que permitan un ingreso económico.
- VII. **Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:** Conjunto de normas jurídicas que protegen los derechos de la infancia los cuales son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia.
- VIII. **Expediente:** Conjunto de los documentos que corresponden a una determinada persona o cuestión;
- IX. **Padrón de beneficiarios:** Relación de beneficiarios contenida en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB);
- X. **P.A.M.A.R.:** Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo.
- XI. **Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Hidalgo;
- XII. **Proyecto:** Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros P.A.M.A.R.
- XIII. **Trabajo infantil:** Es todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial, su dignidad y que es perjudicial ya que no le permite acudir a la escuela de manera regular, afectando su desarrollo físico, psicológico y educativo.
- XIV. **Visita domiciliaria:** Es la técnica privativa que se aplica en el domicilio del usuario o candidato a beca, a través de la entrevista y observación, con fines de diagnóstico e intervención y con el propósito de constatar lo dicho en el estudio socio- económico; y
- XV. **Vulnerabilidad:** Es el riesgo que una persona, sistema u objeto puede sufrir frente a peligros inminentes, sean ellos desastres naturales, desigualdades económicas, políticas, sociales o culturales.

**CAPÍTULO II
DEL OBJETO, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y COMPETENCIA****SECCIÓN I
DEL OBJETO**

Artículo 3. El presente reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento de becas académicas y de capacitación para el trabajo formal a niñas, niños y adolescentes que acudan a cualquiera de los Centros P.A.M.A.R., instalados en municipios del Estado de Hidalgo, que cursan primaria, secundaria o bachillerato tecnológico que no reciban ningún tipo de apoyo económico o en especie semejante.



Artículo 4. Los criterios para otorgar una beca o apoyo favorecerán a aquellos estudiantes que se encuentren en una situación de riesgo psicosocial o experimenten una situación especial.

Artículo 5. El apoyo que reciban será temporal, abarcando un máximo de dos periodos escolares, a efecto de dar oportunidad a mayor población objetivo de recibir algún tipo de beca.

SECCIÓN II DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y COMPETENCIA

Artículo 6. Son autoridades del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros P.A.M.A.R.:

- I. La persona titular de la Dirección General del Sistema DIF Hidalgo;
- II. La persona titular de la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación;
- III. La persona titular de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia; y
- IV. La persona titular de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 7. Son facultades de la Dirección General del Sistema DIF Hidalgo, la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación que, a través de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia, autorizar la asignación, el monto y número de becas destinadas a los municipios donde opera el Centro P.A.M.A.R.

Artículo 8. Corresponde a la Subdirección de Desarrollo de Habilidades de Niñas, Niños y Adolescentes supervisar el proceso de asignación, aplicación, y comprobación del recurso financiero destinado al esquema de becas, verificando que sea en apego a lo establecido por el presente Reglamento.

Artículo 9. La Subdirección de Desarrollo de Habilidades de Niñas, Niños y Adolescentes tiene las siguientes facultades:

- I. Informar a las autoridades de los Sistemas DIF Municipales respecto a la asignación del número de becas destinadas a la población seleccionada de los Centros P.A.M.A.R., conforme a las disposiciones del presente Reglamento;
- II. Verificar que la selección de la población beneficiaria de becas sea conforme a lo establecido en el presente Reglamento; y
- III. Dar seguimiento a la operatividad del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros P.A.M.A.R.; y al resultado del esquema de apoyos económicos, becas académicas y de capacitación para el trabajo, con respecto al desarrollo y fortalecimiento de habilidades para la vida.

Artículo 10. Es obligación de los Centros P.A.M.A.R., apearse en todo lo establecido en Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, al presente Reglamento, y a la Guía Operativa vigente y demás lineamientos derivados del Proyecto.

CAPÍTULO III DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 11. La población beneficiaria, mediante el esquema de becas académicas y de capacitación para el trabajo formal, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener edad entre 6 y 17 años 11 meses de edad;
- II. Residir en el Estado de Hidalgo;
- III. Ser trabajador del sector informal de la economía en vías públicas; o estar en condiciones de riesgo de incorporarse a actividades laborales informales, sin ser éste un criterio de exclusión para otorgar el beneficio;
- IV. Que se encuentren inscritos como alumnos regulares en planteles oficiales de nivel primaria, secundaria o bachillerato tecnológico, en la modalidad abierta o escolarizada; y
- V. Acudir de manera constante al Centro P.A.M.A.R.;



CAPÍTULO IV DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 12. Cada familia podrá aspirar a obtener una beca, pero, en casos especiales y plenamente justificados por el responsable del Centro P.A.M.A.R y valorado por el Sistema DIF Hidalgo se le podrá beneficiar con una beca más.

La niña, niño o adolescente seleccionado como beneficiario de una beca, deberán acreditar lo siguiente:

- I. Su asistencia constante a las actividades del Centro P.A.M.A.R., los seis meses anteriores a la probable designación como beneficiario(a), de acuerdo al registro de Lista de Asistencia y constancia emitida por la autoridad del Sistema DIF Municipal; en el caso de los adscritos al Sistema DIF Hidalgo, será expedida por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes.
- II. Tener como mínimo 12 meses de radicar en el municipio;
- III. La asistencia de alguno de los padres de familia, tutores o familiar mayor de edad que acuda de manera regular a las actividades convocadas por el Centro P.A.M.A.R.;
- IV. Estudio socioeconómico elaborado por personal de cada Centro PAMAR, que acredite la vulnerabilidad económica y social,
- V. Tomar en consideración para la población convocada ante todo la equidad de género, es decir, otorga de manera equitativa a niñas y niños;
- VI. No contar con otro apoyo económico de este género; y
- VII. Constancia emitida por la institución educativa a la que asiste la niña, niño o adolescente que haga constar que asiste de manera regular a clases.

CAPÍTULO V DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES

Artículo 13. El personal operativo del Centro P.A.M.A.R. beneficiado con esquema de beca para la población objetivo, integrará un expediente por cada persona beneficiada que contendrá:

- I. La notificación de otorgamiento de beca dirigida a la madre, padre, cuidador o tutor dentro del tiempo establecido para tal efecto;
- II. Original de la cédula de identificación con fotografía;
- III. Formato de Estudio Socio familiar completo;
- IV. Copia de la Boleta de calificaciones al término del ciclo escolar;
- V. Copia del Acta de Nacimiento;
- VI. Copia de la CURP;
- VII. Copia de comprobante de domicilio;
- VIII. Copia de INE de mamá, papá, tutor(a) o cuidador(a);
- IX. Carta compromiso, firmada por mamá, papá, tutor(a) o cuidador(a); donde se comprometen a que su hija(o) acudirá de manera regular al Centro PAMAR para que participe en los Talleres y pláticas preventivas. Así mismo se le requerirá que la familia asista a las actividades programadas en los días y horarios establecidos.

Artículo 14. En caso de que falte alguna documentación en el expediente del beneficiario(a), el responsable del Centro P.A.M.A.R. del municipio, deberá llenar una nota de seguimiento donde describa las causas de los documentos faltantes y la incluirá en el estudio social.

CAPÍTULO VI DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO

Artículo 15. El monto de la beca, el cual no siempre es el mismo, será entregado en efectivo, en fecha, lugar y hora que determine la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia del Sistema DIF Hidalgo.

Artículo 16. El apoyo de beca se otorgará en una sola exhibición y se entregará al concluir el ciclo escolar vigente.

Artículo 17. El apoyo de la beca se utilizará de manera enunciativa para la el pago y obtención de los siguientes:



- I. Pago de inscripción y colegiatura: los recibos deberán contener el sello de la escuela y firma original con tinta de color azul del Director del plantel;
- II. Compra de: zapatos, tenis, uniforme de gala, de uso diario o deportivo; y
- III. Adquisición de mochila, lapicera, lonchera y material didáctico.

Artículo 18. En el caso de niñas, niños y adolescentes trabajadores con capacidades diferentes, la beca se otorgará para apoyar los gastos necesarios para su educación especial.

Artículo 19. La mamá, el papá, tutor(a) o cuidador y la persona beneficiada, se apegarán a lo establecido en los artículos anteriores respecto a la entrega de la documentación y la compra de artículos.

CAPÍTULO VII DE LA COMPROBACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO

Artículo 20. La Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia, a través de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, fijará e informará a fecha y lugar para la comprobación de gastos, tanto de los Centros dependientes del propio Sistema DIF Hidalgo, como de los Centros ubicados en los municipios.

Artículo 21. La documentación comprobatoria se integra por el Recibo de Descripción de Gastos y las notas o facturas que contengan el R.F.C. del comercio que las emitió, detallando el artículo y su costo.

Artículo 22. A la documentación comprobatoria, se integra un documento en el que se mencione que en el municipio no existe infraestructura comercial con comprobantes fiscales, cuando así sea.

Artículo 23. El Sistema Municipal DIF proporcionará copia de dichos documentos a la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Hidalgo a efecto de tener evidencia de la aplicación del recurso.

CAPÍTULO VIII DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

SECCIÓN I DE LOS DERECHOS

Artículo 24. Son derechos de la población beneficiada con beca las siguientes:

- I. Recibir el monto de la beca otorgada en una sola exhibición;
- II. Ejercer el recurso de beca conforme a lo establecido en el Artículo 17 del presente Reglamento;
- III. Recibir orientación sobre el uso y comprobación del recurso de beca; y
- IV. Recibir un trato respetuoso de sus compañeros y del personal adscrito al Centro P.A.M.A.R.

SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 25. Son obligaciones de la población beneficiada con beca:

- I. Hacer uso del recurso de beca, exclusivamente para compra de útiles escolares, uniformes, pago de colegiatura del beneficiario y todo lo que tenga que ver con educación escolar;
- II. Acreditar lo requerido en el Artículo 11 de este reglamento;
- III. Entregar la documentación para la integración del expediente, en tiempo y forma requerida por personal del Centro al que asiste;
- IV. Continuar asistiendo de manera regular al Centro P.A.M.A.R con la finalidad de seguir fortaleciendo sus habilidades para la vida y aplicarlas en sus relaciones interpersonales;
- V. Entregar la documentación comprobatoria en tiempo y forma; y
- VI. Mamá, papá, tutor(a) o cuidador(a), asistirán de manera regular a la convocatoria hecha por el personal del Centro;



**CAPÍTULO IX
DE LAS RESTRICCIONES**

Artículo 26. Se rechazará la solicitud de becas y apoyos a los estudiantes que:

- I. No proporcionen información veraz o suficiente para acreditar su asignación;
- II. Si la niña, niño o adolescente es beneficiario(a) de otra beca económica o en especie proporcionada por el Sistema DIF Hidalgo u otra Institución;
- III. Sus padres sean de trabajadores del Sistema DIF Estatal o Municipal; y
- IV. A las niñas, niños y adolescentes albergados en instituciones públicas o privadas.

**CAPÍTULO X
DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN O AMONESTACIÓN AL BENEFICIARIO Y MUNICIPIO**

Artículo 27. Son causas de suspensión del apoyo, las siguientes:

- I. Cuando la o el becario cambie de domicilio y deje de asistir al Centro P.A.M.A.R.;
- II. Cuando la o el becario proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacerse acreedor;
- III. Cuando el Centro P.A.M.A.R. no trabaje las temáticas de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía Operativa vigente;
- IV. Cuando el Centro P.A.M.A.R. no aplique el Proyecto de Desarrollo de Habilidades en Niños, Niñas y Adolescentes de manera regular;
- V. Cuando la o el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- VI. Cuando la o el becario deje de asistir a la escuela que reportó su inscripción;
- VII. Por haber concluido la educación secundaria o bachillerato;
- VIII. Cuando sus padres sean trabajadores del Sistema DIF Estatal o Municipal, es este supuesto se deberá devolver la totalidad del recurso obtenido;
- IX. Haber cumplido la mayoría de edad (18 años);
- X. Desviación de los recursos por parte de los tutores o beneficiarios;
- XI. No haber entregado notas o recibos comprobatorios del recurso; y
- XII. Cuando se haga mal uso del recurso proporcionado mediante beca académica o capacitación para el trabajo, la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes tiene la facultad de amonestar al beneficiario o darle de baja definitiva de este esquema de apoyo.

**CAPÍTULO XI
DE LA MECÁNICA DE OPERACIÓN**

Artículo 28. La mecánica de operación para el esquema de becas, es la siguiente:

- I. El monto de beca académica y de capacitación para el trabajo es variable, de acuerdo al presupuesto otorgado por Gobierno del Estado para cada ejercicio fiscal, que por lo general es en el segundo semestre de cada año;
- II. Una vez que se recibe la notificación de que se encuentra disponible el presupuesto para entrega de becas académicas y de capacitación para el trabajo para niñas, niños y adolescentes que asisten a los Centros P.A.M.A.R., se emite la convocatoria para la capacitación a responsables de Centros P.A.M.A.R. dependientes del Sistema DIF Hidalgo y los ubicados en los municipios, sobre el Reglamento;
- III. Se informa mediante oficio a los Sistemas Municipales DIF señalando fecha y hora de la entrega del recurso;
- IV. A través de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niños, Niñas y Adolescentes se envía a la persona responsable del Centro P.A.M.A.R. los recibos que especifican el monto económico por concepto de la beca académica o de capacitación para el trabajo, con el nombre del becado, nombre de la mamá, papá, tutor o cuidador, así como el de las autoridades correspondientes del Sistema Estatal DIF a los Centros P.A.M.A.R. beneficiados;
- V. Se realiza la entrega de becas en la fecha y hora establecida en la sede regional determinada previamente;



- VI. En ese mismo evento al recibir el monto económico por concepto de la beca académica o de capacitación para el trabajo, el beneficiado deberá presentarse acompañado de: mamá, papá, tutor(a) o cuidador(a) y hacer entrega del recibo firmado por ambos, de acuerdo a lo establecido;
- VII. A través de un oficio se informa a todo el personal responsable de los Centros P.A.M.A.R beneficiados, el calendario que establece día, hora y lugar, para entrega de comprobaciones, la cual debe ser por beneficiario;
- VIII. Se recibe la comprobación del recurso aplicado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de este Reglamento;
- IX. Los recibos firmados descritos en el inciso "b" de este mismo rubro, así como la documentación comprobatoria, se concentran en los expedientes personales de cada beneficiario en la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niños, Niñas y Adolescentes; y
- X. Se integra la información al padrón de becarios al sistema informático SIEB;

CAPÍTULO XII DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Artículo 29. La información correspondiente a la población beneficiaria se integra en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), los siguientes datos:

- I. Nombre completo de la o el beneficiario;
- II. Edad;
- III. C.U.R.P.;
- IV. Sexo;
- V. Grado escolar;
- VI. Situación del menor (tipo de vulnerabilidad);
- VII. Nombre completo de la mamá, papá, tutor o cuidador;
- VIII. R.F.C. de la mamá, papá, tutor(a) o cuidador(a);
- IX. Domicilio completo; y
- X. Municipio.

CAPÍTULO XIII DE LA TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Artículo 30. Una de las políticas transversales establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, indica favorecer diferentes factores que incidan en la definición y atención de problemáticas y necesidades sociales, que no sean atendidas adecuadamente, en particular cuando no se consideran de forma integral los derechos de este grupo de población.

Artículo 31. En atención a los objetivos del eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo, la protección de niñas, niños y adolescentes, se integra en el Fortalecimiento de Redes de Apoyo, cuyo objetivo sectorial es Proporcionar bienes y servicios que fortalezcan las redes de apoyo hacia las familias hidalguenses que les permitan enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia, en atención a este objetivo, la fuente presupuestal de donde se deriva el recurso para solventar las becas académicas y de capacitación para el trabajo es Participación Federal.

CAPÍTULO XIV DEL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AUDITORIA

Artículo 32. Con objeto de realizar el seguimiento a la aplicación del recurso de becas otorgadas, se realizarán visitas domiciliarias con objeto de verificar que el recurso se halla aplicado conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 33. El área de Contraloría interna o externa podrá acceder a los expedientes verificando que estén completos, y con los recibos de gastos debidamente requisitados: Facturas con los datos fiscales del Sistema



DIF Hidalgo o Notas de Venta, las cuales deberán contener la descripción de la compra, con fecha posterior a la entrega, con sello del plantel educativo oficial y la firma original del director(a).

Artículo 34. El control y seguimiento estará a cargo de los responsables de los Centros P.A.M.A.R. en los municipios, quienes llevarán las listas de asistencia a las sesiones del Centro de los beneficiarios, así como la realización de visitas de seguimiento escolar.

CAPÍTULO XV DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 35. La información del presente Reglamento será publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y difundidas a través del portal del gobierno del estado en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx. Asimismo, estarán disponibles para la población en general en la página del Sistema DIF Hidalgo; a través de esta misma página será publicitado el servicio.

Artículo 36. La información contenida en los expedientes, así como el padrón de beneficiarios serán de uso estrictamente confidencial. La información contenida en el SIEB, será utilizada únicamente para fines estadísticos.

Artículo 37. La información concerniente a los beneficiarios, estará protegida conforme a lo descrito en la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Hidalgo. Siendo resguardados los expedientes en las oficinas de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, y bajo ningún motivo serán expuestos de manera pública. Únicamente se realizará una copia del mismo, con solicitud vía oficio de la presidenta o presidente del Sistema DIF Municipal, cuando se justifique debidamente la petición.

CAPÍTULO XVI DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 38. La población beneficiaria de beca podrá realizar las quejas, denuncias y sugerencias, en los casos en los que se vean afectados los derechos que el presente reglamento le otorga. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Artículo 39. Se recibirán quejas, sugerencias y denuncias en la Contraloría del Sistema DIF Hidalgo, en el número telefónico (01 771) 7 17 31 00 extensión 3024.



Anexo 3. Cédula de identificación



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

1 FOTO

7 FOLIO: _____

2 Municipio: _____

3 Estado: _____

4 Fecha de elaboración: _____
DÍA MES AÑO

5 Fecha de ingreso al Programa: _____
DÍA MES AÑO

6 Fecha de incorporación a Becas: _____
DÍA MES AÑO

DATOS GENERALES:

7 NOMBRE (S) _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____

8 Edad: _____
Años Meses CUMPL*

9 Domicilio _____
CALLE N° EXT. N° INT. COLONIA

10 **ESCOLARIDAD:**
INICIA REINICIA ESTUDIOS PRIMARIA. GRADO SECUNDARIA. GRADO

11 Sistema escolar al que se incorpora:
SISTEMA ABIERTO SISTEMA ESCOLARIZADO CAPACITACIÓN
OTRO, ESPECIFIQUE: _____

12 Nombre del curso de capacitación: _____

13 Nombre de la escuela _____

14 Dirección: _____

15 **OCUPACIÓN:**
LIMPIAPARABRISAS ACTIVIDAD ARTÍSTICA VENDEDOR AMBULANTE OTROS
BOLERO VOCEADOR ESTIBADOR ESPECIFIQUE: _____
VENDECHICLES DIABLERO TRAGAFUEGO

16 INGRESO PROMEDIO DIARIO _____ HORAS QUE EMPLEA EN SU OCUPACIÓN: _____

17 EN QUE EMPLEA SU INGRESO: _____

AYUDA A LA FAMILIA ALIMENTACIÓN VESTIDO ESTUDIOS
OTROS: ESPECIFIQUE: _____

18 **Servicios que recibe del DIF (Paquete básico de bienestar social)**
SALUD ASISTENCIA JURÍDICA BECAS ECONÓMICAS
EDUCACIÓN ASISTENCIA PSICOLÓGICA BECAS EN ESPECIE
RECREACIÓN ATENCIÓN MÉDICA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEPORTE

19 **OBSERVACIONES:**

Instructivo de Llenado del Formato

ANOTAR: (USAR TINTA NEGRA Y LETRA DE MOLDE).

1. Todas las fichas deberán contar con el N° de Folio, debe ser consecutivo y no repetirse.
2. Lugar donde vive el niño, niño o adolescente (municipio)
3. Nombre del Estado donde radica el niño, niño o adolescente.
4. Día, mes y año en que se elabora la ficha
5. Día mes y año en que ingresó el niño, niño o adolescente al Programa.
6. Día, mes y año en que se incorpora al Programa de becas.
7. Nombre (s) completo y apellidos paterno y materno de la niña, niño o adolescente.
8. Los años y meses cumplidos de la niña, niño o adolescente.
9. Domicilio donde vive el niño, niño o adolescente, lo más completo posible.
10. Marcar con una "x" el concepto correspondiente ya sea que la niña, niño o adolescente inicia, o en su caso reinicie estudios, así como anotar en el cuadro correspondiente el grado de acuerdo al nivel escolar que cursa.
11. Marcar con una "x" el sistema escolar al que se encuentra adscrita (o).
12. Nombre del curso de capacitación para el Trabajo en el que se inscribe el niño, niño o adolescente.
13. Nombre de la escuela a la que se inscribe el niño, niño o adolescente.
14. Domicilio completo de la escuela en que está inscrita (o).

15. Marcar con una "x" la actividad que ha venido desarrollando el niño, niño o adolescente.
16. El monto aproximado que percibe el niño, niño o adolescente en un día de trabajo y tiempo que dedica a su actividad productiva.
17. Marcar con una "x" el concepto que corresponda a la utilidad que le da al dinero que percibe.
18. Marcar con una "x" los servicios que recibe del DIF.
19. Describir las anotaciones relevantes que considere sobre la situación de la niña, niño o adolescente.



Anexo 5. Estudio Social

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA, PROTECCIÓN SOCIAL Y REHABILITACIÓN
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE FAMILIADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ESTUDIO SOCIAL
 Información confidencial

Entidad federativa: _____ Municipio: _____

Fecha de contacto: _____
 DIA MES AÑO

Fecha de elaboración: _____
 DIA MES AÑO

Responsable de la información: _____

Datos generales:

1. Nombre: _____

2. Edad: _____

2.1 Nombre de madre, padre o tutor: _____

2.2 Lugar y fecha de nacimiento de madre, padre o tutor: _____

2.3 CURP: _____

3. Domicilio: _____

3.1 Antecedentes de desarrollo: (embarazo, 1º infancia, 2º infancia)

3.1.1 Embarazo: _____

3.1.2 1ª Infancia: (0 MESES - 2 años) _____

3.1.3 2ª Infancia: (2-4 años) _____

Domicilio familiar ()
 Punto de parrotta ()

Calle _____ Num. Y/o letra exterior _____ Colonia y C.P. _____

Referencia entre calles _____

4. Lugar de origen: _____ Estado _____ Municipio _____

5. Circunstancia:

A) Trabajador () B) De la calle () C) En riesgo de incómprensión a () actividades laborales

6. Descripción de la condición de la niña, niño o adolescente: (en el momento que se le contactó)

7. Actividad económica

7.1 ¿Qué tipo de actividad realiza?

7.2 ¿En qué lugar o lugares la realiza?

7.3 Frecuencia con que realiza tu (s) actividad (es)

a) Durante todo el año () b) En periodos vacacionales ()
 c) Otro: _____ Especifica _____

7.4 Usas y horarios en que realizas tus actividades:

7.5 ¿En compañía de quién realizas tu trabajo?

a) Solo () b) En grupo () c) Dirigido por un adulto ()
 d) Otro _____

7.6 ¿Cuál es tu ingreso mensual?

a) De un salario mínimo () d) Otro tipo de pago ()
 b) De dos salarios mínimos () e) De cuatro salarios mínimos ()
 c) De tres salarios mínimos () f) Más de cinco salarios mínimos ()
 ¿Cuál? _____ Especifica _____

7.7 ¿Cuál es el destino de tu ingreso?

a) Apoyo a la familia () c) Diversiones ()
 b) Mantenimiento propio () d) Otro: ()
 Especifica _____

8. ¿Por qué trabajas?

a) Por voluntad propia ()
 b) Por instrucción de los padres ()
 c) Por instrucción de otro familiar ()
 d) Otro _____ Especifica _____

8.1 ¿Cuánto tiempo llevas trabajando en calle?

a) Menos de 3 meses () d) De 1 a 2 años ()
 b) De 3 a 6 meses () e) De 3 a 4 años ()
 c) De 6 meses a 1 año () f) Más de 4 años ()

8.2 ¿Cuál es tu opinión acerca de trabajar en la calle?

a) Muy agradable () c) Regular ()
 b) Agradable () d) No es agradable ()

8.3 ¿Alguna vez te has trasladado a algún estado o municipio?

Si la respuesta es sí, describe las causas. _____

¿Por cuánto tiempo? _____

Solo () Con la familia ()

9. ¿Qué planes tienes para tu vida futura?

10. Observaciones:



11. Antecedentes Legales

11.1 ¿Alguna vez has ingresado al Consejo Tutelar?

Si No

Si la respuesta es afirmativa, contestar de la pregunta 11.2 a la 11.6

11.2 Infracciones:

MUNICIPIO	MOTIVO	CANALIZACIÓN A CONSEJO TUTELAR	TIEMPO DE DURACIÓN	NUM. DE INFRACCIONES

11.3 ¿Qué trato recibiste al interior del Consejo Tutelar?

a) Bueno b) Regular c) Malo

¿Por qué lo consideras así?

11.4 ¿Le han solicitado dinero para poder continuar tu trabajo en la calle?

Si Quién? No

11.5 ¿Algunen te ha obligado a realizar algún acto indebido?

Si No

11.6 ¿Cuál de estos?

a) Robar b) Vender drogas c) Tener relaciones sexuales

d) Otro

Especifique

Observaciones:

12. Educación

a) Edad de inicio: _____

b) Precolectiva: Antecedentes: _____

c) Primaria: Antecedentes: _____

d) Secundaria: Antecedentes: _____

12.1 ¿Estudias actualmente? Si No

12.2 Último grado escolar: _____

12.3 En caso de estudiar actualmente, menciona el nombre y ubicación de la escuela: _____

12.4 ¿Por qué estudias?

a) Por obligación c) Para tener un buen empleo

b) Para progresar d) Para tener un mayor conocimiento

a) Otro: _____

Especifique

12.5 ¿Cómo es tu relación con maestros y otras autoridades escolares?

a) Buena b) Regular c) Mala

12.6 Si no estudias actualmente, pero lo hiciste en algún tiempo, ¿cuál fue el motivo para que dejaras de hacerlo?

a) Económico c) Impedimento físico

b) Salud d) Falta de adaptación a la escuela

c) Otro: _____

Especifique

12.7 ¿Cuántos años hace que dejaste de estudiar?

12.8 ¿Que deporte practicas?

12.9 De los hermanos que asisten a la escuela, ¿presentan algún problema para su desempeño?

Si No ¿CUÁL?

12.10 En el caso de tu familia, ¿por qué causas los hermanos no asisten a la escuela?

a) Situación económica c) Por discapacidad

b) No quieren asistir d) Otro: _____

12.11 ¿Quién se encarga de apoyarte en las labores escolares?

a) Madre d) Nadie

b) Padre e) Otro: _____

c) Hermano (s)

Especifique

13. Salud

13.1 Características de la rima, niño o adolescente.

a) Sexo: _____ c) Talla: _____ Cm.

b) Peso: _____ Kg. d) Edad: _____ Años

13.2 ¿Quién te apoya cuando te enfermas?

a) Padres c) Otros familiares

b) Hermanos d) Otro: _____

Especifique

13.3 ¿Qué enfermedad, has padecido con más frecuencia durante los últimos dos años?

a) Difteria e) Enfermedad nerviosa

b) Respiratoria f) Congénita

c) Parasitosis g) Otro: _____

d) Enfermedad de la piel

Especifique

13.4 ¿Sigues algún tipo de tratamiento?

¿Cuál? Si No

13.5 ¿Has sufrido algún accidente?

¿Cuál? Si No

13.6 ¿Cómo fue atendido?

13.7 ¿Has tenido relaciones sexuales?



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2020/9.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

LIC. MARCELO RENÉ ESCAMILLA MARTÍNEZ
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS

LIC. JUAN JOSÉ LARA RAMÍREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA
PÚBLICA
RÚBRICA

L.C. IRMA ILIANA HIDALGO LUGO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. ANA PILAR RODRÍGUEZ MOEDANO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

LIC. DIDIER JAQUELINE PÉREZ ALDANA
CONSEJERA SUPLENTE
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RÚBRICA

C. MÓNICA NALES MICHAUS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD
RÚBRICA

NOTA: ESTAS FIRMAS CORESPONDEN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Derechos Enterados.28-02-2020



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

